

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2022

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez

PARTIDO POPULAR

D. Carlos Piñana Conesa
D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Cristina Pérez Carrasco
D. Álvaro Valdés Pujol

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a Josefa Soler Martínez
D. Ricardo Segado García
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez
D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las nueve horas catorce minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales D^a Ana Belén Castejón Hernández y D. Juan Pedro Torralba Villada.

D^a Aroha M.^a Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo, se incorpora a la sesión a las 9:23 h.

- A las 11:44 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:20 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

VOX

D. Gonzalo Abad Muñoz
D^a M^a del Pilar García Sánchez

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

D^a M^a del Pilar García Sánchez,
Concejal del Grupo Municipal Vox,
abandona la sesión a 13:18 h.

- A las 14:46 h., se realiza un receso,
reanudándose la sesión a las 16:41 h.,
indicándose el momento en el cuerpo del
Acta.

D. Álvaro Valdés Pujol, Concejal del
Grupo Municipal Popular, abandona la
sesión a las 16:43 h.

D. Manuel Antonio Padín Sitcha,
Concejal del Grupo Municipal
Ciudadanos, abandona la sesión a las
17:31 h.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria de 25 de julio de 2022.
- 3.- Acta de la sesión extraordinaria de 26 de julio de 2022.
- 4.- Acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2022.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

- 1º.- Propuesta de la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, de Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2021. *Dictamen Comisión*

Hacienda e Interior.

2º.- Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, en relación con la Aprobación Definitiva de la Modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuentas del informe de ejecución trimestral del Presupuesto, estabilidad presupuestaria y morosidad relativo al segundo trimestre de 2022, presentado por el Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

1.2. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022, sobre cambio de fecha de la celebración del Pleno del mes de septiembre.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. Moción que presenta José López Martínez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vertidos de San Javier”.

2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Auditorio en Parque del Plan Rambla”.

2.3. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Dependencias militares”.

2.4. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Plantas fotovoltaicas”

2.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Huerto de Cándido”.

2.6. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Escuela de teatro municipal”.

2.7. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Desmantelamiento del Centro de Atención Temporal de Extranjeros”.

2.8. Moción que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Necesidad de habilitar un espacio para los medios de comunicación en el Palacio de Deportes”.

2.9. Moción que presenta María José Soler Martínez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incumplimiento del Reglamento de Participación en la Junta Vecinal de Perín”.

2.10. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Desinterés municipal ante las deficiencias existentes en los Salazares de La Palma”.

2.11. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Expediente sancionador nave aperos del sitio histórico del Miral, que no Ermita”.

2.12. Moción que presenta Isabel García García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Modificación en ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos”.

2.13. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Marca Cartagena”.

2.14. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La necesidad de una legislación específica sobre los parques arqueológicos regionales”

2.15. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Ampliación horaria del ascensor panorámico y Parque Torres”.

2.16. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Vox, sobre “Mejora de la bonificación del I.B.I. a las familias numerosas”.

2.17. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Planificación de limpieza de residuos de botelleos en el entorno de la Rambla de Benipila (y erradicación de colonias de ratas)”

2.18. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Capilla del Cristo del Socorro”

2.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Fábrica del fluido eléctrico Hispania”.

2.20. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Creación de la liga de cross urbanos de Cartagena, sus barrios y diputaciones”.

2.21. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Impulso a la rehabilitación de la Catedral de Cartagena”.

2.22. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC

Cartagena, sobre “Pista de atletismo en Barriada Hispanoamérica”.

2.23. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paseo Marítimo de Los Urrutias”.

2.24. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Juegos infantiles y parque canino en zona verde de la Barriada Virgen de la Caridad”

2.25. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Recaudación de la tasa de basuras por Hidrogea”

2.26. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Financiación de los programas de integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social”.

2.27. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, “Por la mejora de la atención de las personas mayores en las entidades bancarias”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Subvención directa a feriantes y vendedores ambulantes”.

3.2. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Destino de 3,5 millones de euros del ministerio para obras en las redes de saneamiento”.

3.3. Pregunta que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Seguridad ciudadana tras la apertura del CATE de El Espalmador”.

3.4. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio de cesión Club Municipal San Antón”.

3.5. Pregunta para, respuesta escrita, que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Consumo eléctrico municipal”.

3.6. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “OMITAS”.

3.7. Pregunta que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estado de la tramitación de la nueva sección electoral en Los Camachos”.

3.8. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC

Cartagena, sobre “Centro de Día en La Palma”.

3.9. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solicitud de listado de inmuebles cuya caducidad no haya sido publicada en el BORM”

3.10. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Recurso de casación Monasterio de San Ginés de La Jara” .

3.11. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cartagena Patrimonio de La Humanidad”.

3.12. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incomprensible falta de contratación en alumbrado público para Perín”.

3.13. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contrato LHICARSA”.

3.14. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bioresiduo”.

3.15. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vallado en Media Legua”.

3.16. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Actuaciones en Barrio de la Concepción”.

3.17. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Construcciones en Estrella de Mar”.

3.18. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Zanjas por reparación de avería de red del agua en Los Urrutias”.

3.19. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Vox, sobre “Presupuestos municipales para 2023”.

3.20. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Retraso en expediente Cruces de Mayo”.

3.21. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inauguración de explanada en obras”.

3.22. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Vox, sobre “Medidas para garantizar la seguridad en la zona oeste”.

3.23. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Recaudación por multas de tráfico”.

3.24. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Ampliación de la zona de bajas emisiones”.

3.25. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Instalación de aseos públicos por el concesionario del agua”.

3.26. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Inundación tramites de conexión de la estación de bombeo del nuevo paseo marítimo de Los Urrutias”.

3.27. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “La necesaria solución urgente de deficiencias en infraestructuras en Santa Ana”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta José López Martínez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en Calle Tarragona”.

4.2. Ruego que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adecantar los habitáculos donde se depositan las basuras en La Manga”.

4.3. Ruego que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Reposición de papelera en la calle San Martín de Porres”.

4.4. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Revisión de los tiempos de respuesta en los semáforos a demanda del peatón”.

4.5. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Reposición de contenedores en La Palma”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:01:02)

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2022.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2022.

3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2022.

4.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2022.

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* *(00:01:44)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas tres minutos en primera convocatoria, el día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a M.^a José Soler Martínez (MC Cartagena) (como suplente del titular), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz (Vox).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.1. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

La Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2021 ha sido formada conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), poniendo de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y se han efectuado los trámites previstos en el artículo 212 de dicha norma legal para su aprobación por el Pleno municipal.

VISTO que, por la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido informe preceptivo, previsto en el artículo 212 TRLRHL, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, en los siguientes términos que constan en el Acta de la misma:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Confecionada que ha sido la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se presenta a la Comisión Especial de Cuentas para su informe anual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 272004). Por su parte, la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013), dispone que, la Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, y estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.*
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.*
- c) Las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.*
- d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales*

La Cuenta General comprende tanto la del propio Ayuntamiento como la de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, previa remisión de sus respectivas cuentas, que se relacionan:

- Ayuntamiento de Cartagena*
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria*
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo*
- Patronato Rifa Benéfica Casa del Niño*
- Patronato Carmen Conde*
- Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.*

También se incluyen en su caso, los consorcios adscritos al Ayuntamiento de Cartagena, cuyas cuentas figuran en el expediente:

- Consorcio Puerto de Culturas, con Sociedad mercantil dependiente*
- Consorcio Administrativo La Manga Consorcio*

La Cuenta General pone de manifiesto los resultados económico financieros, el Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Liquidación del Presupuesto, Estado de la Deuda, balance y demás estados previstos en la Instrucción de Contabilidad Local. Todas estas magnitudes y estados financieros ponen de manifiesto la situación económico financiera de la Corporación a 31 de diciembre. Por su parte, la Liquidación del Presupuesto General fue debidamente aprobada con la emisión de los preceptivos informes de la Intervención General, y las cuentas de la sociedad municipal también han sido debidamente formuladas por su consejo de administración, todo lo cual se integra en el expediente de aprobación de la Cuenta General. En el expediente figura información del contenido de la Cuenta General, con el correspondiente enlace para su examen y consulta.

De los estados contables que ponen de manifiesto la situación económico financiera, el Remanente de Tesorería, principal magnitud que refleja el déficit o superávit general

de la Corporación, y el Resultado Presupuestario, que indica el comportamiento por diferencia entre ingresos y gastos exclusivamente del ejercicio corriente, arrojan los siguientes importes en las entidades con presupuesto limitativo de carácter administrativo:

ENTIDAD	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	879.490,59	4.896.451,00
ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN RECAUDATORIA	821.821,12	232.899,25
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	1.353.758,58	253.988,44
PATRONATO RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	90.765,59	34.218,59
PATRONATO CARMEN CONDE	11.394,24	2.512,10
Consortio Administrativo La Manga	117.818,25	30.028,27
Consortio Cartagena Puerto de Culturas	0,14	0,14

Así pues, determinados los resultados del ejercicio, estados contables y demás magnitudes, y habiéndose realizado el correspondiente control financiero, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, procede efectuar los trámites para la aprobación de la Cuenta General, siendo ésta preceptiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, para su posterior remisión y rendición de la misma al Tribunal de Cuentas. En este sentido, en la tramitación del procedimiento la cuenta ha de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente, previo trámite de exposición pública durante quince días a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, ha de ser aprobada por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 49 y ss Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013).

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según la Regla 49.4 de la mencionada Instrucción de Contabilidad Local.

Por todo lo cual, se propone a la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas sea sometida la Cuenta General del ejercicio 2021 a la consideración de la misma, y sea informada favorablemente, como trámite previo al procedimiento de aprobación.

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 14 de julio de 2022.- LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.-D^a Esperanza Nieto Martínez.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, y los Concejales D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y la abstención de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUV-EQUO, la representante

del Grupo Mixto y el Concejal D. Gonzalo Abad Muñoz, Dictamina la conformidad con la propuesta anterior.

Firmado electrónicamente.- MARÍA ELENA RAMOS SÁNCHEZ.- TÉCNICO ECONOMISTA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS”

VISTO que, transcurrido el período de exposición pública del expediente de la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en la ley, en el tablón de anuncios municipal y en el BORM n.º 185 de fecha 11-08-2021, no se ha formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede continuar el procedimiento y someterla a su aprobación por el Pleno municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 TRLRHL y en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del deber de rendición y remisión de la Cuenta General.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Documento firmado electrónicamente, a 20 de septiembre de 2022, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.- Esperanza Nieto Martínez.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Vox y Podemos IUVEQUO, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 27 de septiembre de 2022, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Primer turno de Intervenciones:

Sra. García García (MC) (00:02:14)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:03:50)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUVEQUO).

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. García García (MC) (00:07:45)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:08:42)

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:10:00)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas tres minutos en primera convocatoria, el día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a M.^a José Soler Martínez (MC Cartagena) (como suplente del titular), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz (Vox).

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA.

De conformidad con lo establecido en el artº. 25.2, i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, este Municipio ejerce competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Así mismo, el artº. 4.1, a) de la Ley 7/1985, mencionada, indica que: *“En su calidad de administraciones públicas, de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización”*.

Así lo dispone también el artº. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: *“En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos...”*.

Como consecuencia de lo expuesto, y a la vista del tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente Reglamento Municipal de Mercados, se ha considerado necesario llevar a cabo una modificación sustancial del mismo.

Por este motivo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el inicio de la modificación integral del Reglamento Municipal de Mercados.

Posteriormente, en cumplimiento del artº 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado una consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento, durante un plazo de quince días hábiles.

Habiendo concluido el plazo de consulta pública, se comprueba que ha tenido entrada en el Registro General, el día 16 de febrero de 2021, un escrito de D. Juan Luis Tamborino Cabezas, con D.N.I. 07.954.373-F, titular de la autorización de ocupación y explotación de los puestos del Mercado Municipal de Abastos Sta. Florentina n.º 28 y 29 (Unidad comercial), en el que expresa en su nombre y en el de Dña. Esther Ramos Escudero, con D.N.I. 23.013.893-R, titular de la autorización de ocupación y explotación del puesto n.º 30 de dicho Mercado, su opinión favorable a la modificación que se pretende para dinamizar el Mercado y ampliar las actividades en el mismo.

Siguiendo el procedimiento establecido para los municipios de gran población en el artº 127.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Proyecto de Modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2022.

Seguidamente, con fecha 31 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena, cuyo contenido se resume como sigue:

El Reglamento está compuesto por un preámbulo, cinco títulos, once capítulos, cuarenta artículos, una disposición transitoria, un disposición derogatoria y una disposición final.

En el Preámbulo, queda justificada su adecuación a los principios que se recogen en el artº. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Título I, contenidos en tres capítulos, se recogen el objeto, competencia y atribuciones, así como, las actividades y productos a la venta en las unidades comerciales.

El Título II, regula la organización, administración y funcionamiento del Mercado.

En el Título III, se recoge el sistema de autorización de ocupación de los puestos, prohibiciones, transmisión, la extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos, o unidades comerciales y derechos y obligaciones de los titulares.

El Título IV, contiene el régimen sancionador: infracciones, sanciones y prescripción de las mismas.

El Título V, hace mención a la posibilidad de constituir Asociaciones de Vendedores en los Mercados, que serán interlocutoras entre la Autoridad Municipal y los vendedores en todo aquello que afecte a la totalidad de los mismos.

La disposición transitoria única hace referencia a la tramitación de los expedientes en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento.

La disposición derogatoria única establece que el presente Reglamento deroga el Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1.980 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en él, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de de 9 de marzo de 1.981.

La disposición final contempla la entrada en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

Una vez sometido al trámite de información pública y audiencia a los interesados, se han presentado las siguientes alegaciones:

El 16 de mayo de 2022, D. Agustín Díaz Pérez, D.N.I. 22.960.021-H, en representación de MERCADISFLO COMUNIDAD DE BIENES, que ostenta la titularidad de los puestos n.º 34 y 35 del Mercado Sta. Florentina, alega y acredita documentalmente que, al ser los titulares de los puestos adultos con discapacidad (diagnóstico TEA, Trastorno del Espectro Autista):

1. **Artº. 12.2 Horario.** El horario de 9 a 15 h. que se establece en el Reglamento, supone para estas personas un aumento de la ansiedad y estrés, debido a su discapacidad. Los psicólogos y terapeutas les recomiendan una jornada laboral de 4 h. Por lo que, **solicitan** que teniendo en cuenta estas consideraciones, su **jornada laboral sea de 9,30 a 13,30 h.**
2. **Artº. 12.6.** En cuanto a las vacaciones, indica que a estas personas les conviene disfrutarlas de manera escalonadas, cerrando unos días a la semana durante los meses de julio y agosto., ya que, debido a sus características de rigidez e inflexibilidad, romper sus rutinas durante un mes, al retomarlas de nuevo les supone volverse a adaptar a una nueva situación. **Proponen cerrar tres días a la semana: lunes, martes y miércoles y permanecer abierto el puesto: jueves, viernes y sábado.** Así su rutina no sufre alteración.

En relación con estas alegaciones, el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, dispone lo siguiente:

- Artº. 3. Principios:
”Los principios de esta Ley serán: ...”d) El respeto a la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad...”.
- Artº. 4. *“Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.*
- Artº. 17.7. *“Los procesos de apoyo para la actividad profesional a que se refiere este artículo podrán ser complementadas, en su caso, con otras medidas adicionales que faciliten al beneficiario el logro del máximo nivel de desarrollo personal y favorezcan su plena inclusión y participación en la vida social”.*
- Artº. 37.1. *...”Las administraciones públicas... fomentarán sus oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral, ... mantenimiento del empleo...”.*
- Artº. 40.1 *“Para garantizar la plena igualdad en el trabajo, el principio de igualdad de trato no impedirá que se mantengan o adopten medidas específicas destinadas a prevenir o compensar las desventajas ocasionadas por motivo de o por razón de discapacidad”.* Así mismo, este artículo, en su punto 2, establece: *“Los empresarios están obligados a adoptar las medidas adecuadas para la adaptación del puesto de trabajo... en función de las necesidades de cada situación concreta, con el fin de permitir a las personas con discapacidad acceder al empleo, desempeñar su trabajo...”.*

Por ello, la Técnico de Gestión de Administración General del Servicio de Comercio, con fecha 20 de septiembre de 2022 informa que: **se estiman las alegaciones efectuadas en relación a los artículos 12.2 y 12.6**, y se añade el siguiente párrafo al mismo: **Las situaciones de discapacidad, debidamente acreditadas, serán consideradas según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

Con fecha 1 de junio de 2022, D. José García Fuentes, D.N.I.22.891.634-X, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO SANTA FLORENTINA**, formula las siguientes alegaciones:

1. **Artº. 12. 6.** No entienden que el período que se permita estar **cerrado el puesto no pueda ser inferior a una semana. Ni tampoco, que tenga que quedar garantizada la prestación del Servicio**, ya que, hay productos que no se venden en más de un puesto. Por eso, se avisa a los clientes con anticipación suficiente.

2. **Artº. 13.1** Hay suministradores que vienen desde lejos, incluso de provincias limítrofes y **les es imposible estar antes de las 8,30 h. para realizar la carga y descarga de géneros.**
3. **Artº. 16.2.** No ven justo que el Ayuntamiento pueda **exigir instalación y conexión a redes informáticas, si no corre con los gastos** que supone una línea de este tipo.
4. **Artº. 16.6.** No creen oportuno, ni justo que el Ayuntamiento pueda ordenar **obras de adaptación al modelo estipulado** y aprobado por éste y tengan que correr con los gastos de instalación y mantenimiento los titulares de los puestos.
5. **Artº. 17.-** Este artículo indica que la uniformidad del vestuario sea obligatoria para los vendedores, que incluirá el escudo y los logotipos municipales que se estipulen, pero **no indica quién correrá con los gastos de dicho vestuario.**
6. **Artº. 29.4.** No creen normal que estar fuera del puesto, pueda ser una obligación y ocasionar una sanción.
7. **Artº. 29.7.** A veces, es imposible que todas las existencias de los artículos a la venta esté a la vista.
8. **Artº. 29.22.** No entienden que se tengan que hacer cargo de los gastos de limpieza, conservación y vigilancia y mantenimiento del edificio, ni que en caso de incumplimiento se lleve a cabo mediante derrama o a través de la Asociación de Vendedores.

En relación con dichas alegaciones la Técnico de Gestión de Administración General del Servicio de Comercio, con fecha 20 de septiembre de 2022 emite el siguiente informe:

- **Artº. 12.6. Se acepta la alegación parcialmente.** Se mantiene la redacción dada a la primera parte de lo que en el mismo se indica, en atención al interés general, así como, a la eficiencia en la prestación del servicio, y **se se modifica su parte final**, quedando redactado el mismo como sigue: Los puestos podrán permanecer cerrados por vacaciones durante un período máximo de un mes al año, por períodos que no podrán ser inferiores a una semana, comunicándolo un mes antes del inicio de cualquier período, al Jefe del Servicio con competencias en materia de mercados. Tendrá que quedar garantizada la prestación del servicio, **cuando se trate de puestos en los que se desarrolle la misma actividad. En los demás casos, el cierre por vacaciones se informará a los clientes, colocando un letrero en el puesto, claramente visible, una vez obtenida la autorización por el Ayuntamiento.**
- **Artº. 13.1. No se considera oportuno modificar este artículo**, ya que, es cuestión de los suministradores organizarse como proceda para llegar al mercado en el horario establecido.
- **Artº. 16.2. Se mantiene la redacción dada a este artículo**, ya que, la instalación de la fibra óptica en el edificio, ya se ha realizado por el Ayuntamiento la cual se va a poder utilizar en breve y, también está

preparando la instalación de una red wifi por, con el fin de adecuar el mercado para el uso de las nuevas tecnologías, lo que redundará en la dinamización del mismo.

- **Artº. 16.6. No se estima lo alegado**, ya que, se ha recogido de la misma manera que en el Reglamento actual, pues lo que siempre se ha pretendido es que todo los puestos sigan un estilo homogéneo, que repercuta en la estética del conjunto del edificio, todo ello, a la vista de la potestad de autoorganización que se establece en el mencionado artº. 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- **Artº. 17.** En cuanto a lo indicado sobre esta cuestión, **se estima lo indicado por la Asociación y se modifica este artículo, suprimiendo el segundo párrafo del mismo.**
- **Artº. 29.4 En este caso, no se estima lo que manifiestan**, pues, cualquier trabajador tiene la obligación de estar en su puesto de trabajo para cumplir con sus obligaciones laborales. En este caso, los vendedores para cumplir con sus obligaciones tienen que permanecer en su puesto de venta.
- **Artº. 29.7 No se considera esta cuestión**, puesto que, en el Reglamento se indica lo siguiente: *“Tener a disposición del público y a ser posible a la vista, todas las existencias...”*.
- **Artº. 29.22. No se modifica este artículo**, ya que, se considera conveniente mantener lo establecido en el Reglamento actualmente vigente, atendiendo a lo dispuesto en el artº. 4.1, a) de la Ley 7/1985, ya citado anteriormente.

Así mismo, **en cuanto al artº 9.6**, consta informe de la Técnico de Gestión de Administración General del Servicio de Comercio, de fecha 21 de septiembre de 2022, en el que se pone de manifiesto la decisión adoptada de cambiar la redacción del mismo en relación al texto aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acerca de la forma en que se realice el uso del parking, de manera que quede abierta a cualquiera de las formas permitidas por la normativa vigente.

Así mismo, por parte de este Servicio, se ha detectado **un error de hecho en la transcripción del artº. 28, e)** del texto aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 31 de marzo de 2022, que ha dado lugar a que el párrafo comprensivo de ese apartado aparezca dividido en dos y genere un apartado f), que no corresponde. Por ello, procede su rectificación, según lo dispuesto en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, quedando eliminado el apartado f), generado erróneamente y, por tanto, este artículo finalizaría en el apartado h).

En consecuencia, visto el trámite establecido en el artº 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local para la aprobación de las ordenanzas locales, es por lo que, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo,

PROPONE

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentada por: D. Agustín Díaz Pérez, D.N.I. 22.960.021-H, representación de MERCADISFLO COMUNIDAD DE BIENES, titulares de los puestos n.º 34 y 35 del Mercado Sta. Florentina, **en relación al artº. 12,**

apartados 2 y 6, según lo indicado en la parte expositiva de esta resolución, **añadiéndose a este artículo el siguiente párrafo: Las situaciones de discapacidad, debidamente acreditadas, serán consideradas según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

SEGUNDO: Estimar parcialmente la alegación presentada por: D. José García Fuentes, D.N.I.22.891.634-X, en representación de la ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO SANTA FLORENTINA, en cuanto al **artº. 12.6, quedando redactado el mismo como sigue:** Los puestos podrán permanecer cerrados por vacaciones durante un período máximo de un mes al año, por períodos que no podrán ser inferiores a una semana, comunicándolo un mes antes del inicio de cualquier período, al Jefe del Servicio con competencias en materia de mercados. Las vacaciones no podrán ser disfrutadas si el Ayuntamiento no las ha autorizado previamente. **Tendrá que quedar garantizada la prestación del servicio, cuando se trate de puestos en los que se desarrolle la misma actividad. En los demás casos, el cierre por vacaciones se informará a los clientes, colocando un letrero en el puesto, claramente visible, una vez obtenida la autorización por el Ayuntamiento.**

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por: D. José García Fuentes, D.N.I.22.891.634-X, en representación de la ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO SANTA FLORENTINA, en relación con los artículos: 13.1, 16.2, 16.6, 29.4, 29.7 y 29.22, por los motivos que se determinan en la parte expositiva de esta resolución.

CUARTO: Modificar el artº. 9.6, que quedará redactado como sigue: En el caso de que el mercado disponga de parking subterráneo, **el uso del mismo se realizará a través de la forma que resulte más conveniente dentro de las permitidas por la normativa vigente.**

QUINTO: Estimar lo alegado en relación al artº. 17 y modificar su redacción, suprimiendo el segundo párrafo del mismo. Por lo que, la nueva redacción dada al mismo sera la siguiente: **El personal dedicado a la venta, usará ropa adecuada a la actividad que realiza, la cual estará siempre en las debidas condiciones de limpieza y mantenimiento.**

SEXTO: Rectificar, en el artº. 28, e) el error de hecho detectado en la transcripción del mismo, según se especifica en la parte expositiva de esta resolución, **quedando redactado como sigue: Cuando por motivos debidamente justificados, como traslado a otro emplazamiento, obras, dar otro uso al edificio, etc., el Ayuntamiento deba hacer desocupar algún Mercado o puesto de alguno de ellos, los vendedores del Mercado mandado desalojar o de los puestos afectados, tendrán derecho a ocupar en el nuevo o en el mismo en el que se encuentren ubicados, un puesto de la misma clase y características, o lo mas parecido a aquel que han de desalojar, sin el requisito de licitación.**

SÉPTIMO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena, cuya redacción se contiene a continuación.

OCTAVO: La publicación del texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

Así lo propone y firma electrónicamente, a 21 de septiembre de 2022, el Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, Manuel Antonio Padín Sitcha.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I.- Objeto, competencia y atribuciones (Art. 1 al 3)

Capítulo II.- Mercados y unidades comerciales o puestos (Artº 4 a 5)

Capítulo III.- Unidades comerciales (Artº. 6 a 7)

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I Organización (Artº. 8 a 9)

Capítulo II Administración de los mercados (Artº. 10 a 11)

Capítulo III.- Funcionamiento (Artº. 12 a 17)

TÍTULO III.- AUTORIZACIONES

Capítulo I.- Ocupación de los puestos (Art. 18 a 24)

Capítulo II.- Extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos o unidades comerciales (Artº. 25 a 27)

Capítulo III.- Derechos y obligaciones de los titulares (Art. 28 a 29)

TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I.- Infracciones (Artº. 30 a 33)

Capítulo II.- Sanciones (Artº. 34 a 37)

TÍTULO V.-ASOCIACIÓN DE VENDEDORES (Artº. 38 a 40)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

PREÁMBULO

Teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la aprobación en 1.980 del Reglamento de Mercados vigente en la actualidad, se considera necesario la redacción de un nuevo Reglamento, que recoja las actuales necesidades surgidas con la transformación que se ha producido en el sector comercial, debido a los cambios normativos, nuevos hábitos de consumo, y especialmente a las novedades introducidas por las nuevas tecnologías, no sólo en el sector comercial, sino, en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Por ello, por razones de interés general, se acomete esta tarea, actuando de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, con el fin de fomentar, no sólo, el aumento de las compras en los Mercados municipales, sino, también el adaptar estos espacios a las nuevas exigencias de los ciudadanos en su día a día. Se pretende así mismo, que estas instalaciones se conviertan en un atractivo, no sólo para los cartageneros, sino también para el turismo que visita la ciudad de Cartagena, que en los últimos años, ha ido aumentando de manera progresiva. Todos ellos, buscan además del abastecimiento necesario con productos de primera necesidad, el poder disfrutar de momentos de ocio en estos edificios, pues a la vez que éstos se pueden destinar a la realización propia de la actividad comercial, del mismo modo se pueden utilizar para organiza actividades de degustación de productos y en definitiva de ocio.

Todo ello, en el marco de las competencias que en materia de mercados, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los Municipios.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I.- Objeto, competencia y atribuciones

Artº. 1.- Objeto

El objeto del presente Reglamento es regular la organización y el funcionamiento del servicio público de los mercados de abastos del municipio de Cartagena.

Artº. 2.- Competencia

El servicio público de mercados es una competencia propia, que presta el municipio, para *“satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, según establece la Ley de Bases del Régimen Local.

Artº. 3.- Atribuciones

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, el Concejal o Concejala, que tenga atribuidas las competencias en materia de Comercio, tendrá atribuidas las facultades para la concesión de autorizaciones de puestos de venta en los mercados municipales de abastos, según lo dispuesto en este Reglamento; resolver sobre su extinción o declaración de caducidad, así como, ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de lo referido en las mencionadas autorizaciones o de lo dispuesto en el presente Reglamento.

En este sentido, la corporación intervendrá en la actividad de los mercados, por motivos de interés público, para asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad, la calidad de los que se ofrecen a la venta, la fidelidad de los pesos y medidas y el cumplimiento de la legalidad de los precios y de la libre competencia.

Capítulo II.- Mercados y unidades comerciales o puestos

Artº. 4.- Mercados

1.- Los mercados municipales son bienes de servicio público, y su titularidad corresponde a los ayuntamientos, en este caso, al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el cual, ejercerá su gestión en la forma que considere más conveniente, entre las que establece la legislación vigente, teniendo en cuenta las necesidades del municipio.

2.- El Ayuntamiento, a través de sus funcionarios, ejercerá la intervención administrativa, inspección, vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad.

Art. 5.- Los mercados de abastos estarán formados por un número determinado de unidades comerciales, establecidas por el Ayuntamiento, quien determinará su distribución y las actividades autorizadas en atención a las necesidades comerciales de cada momento.

Capítulo III.- Unidades comerciales

Art. 6.- Productos a la venta y actividades

1.-Las unidades comerciales estarán dedicadas a la venta al por menor de productos de alimentación, artículos de uso cotidiano y de uso ocasional, siempre que sean compatibles sanitariamente, con el fin de ofrecer una gama variada de productos, al objeto de garantizar el abastecimiento de la ciudad y de cubrir las necesidades de la población, promoviendo la competencia y concurrencia y se regirán por el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación. El Ayuntamiento fijará el número de puestos que deben dedicarse a la venta de cada artículo o grupo de artículos.

No podrá variarse la clase de artículos a cuya venta estén autorizados los puestos, excepto cuando, habiendo quedado vacante alguno de ellos, se proceda a la nueva adjudicación y el Ayuntamiento lo autorice.

2.- También se podrá establecer por el Ayuntamiento, un número determinado de unidades comerciales dedicadas a la degustación gastronómica de productos típicos de la Comarca de Cartagena, del resto de España, o incluso, internacionales, siempre teniendo la consideración de productos exclusivos, de alta calidad, por ser exóticos, raros o tener características especiales.

3.- Igualmente, en el espacio del Mercado se podrán organizar las actividades de ocio o culturales, que el Ayuntamiento determine.

Todo ello, encaminado a conseguir la promoción comercial y turística de los mercados de abastos, así como, la revitalización del comercio, en general, de la zona en la que los mercados se encuentran ubicados.

4.- Los titulares de las unidades comerciales colaborarán en la consecución de los objetivos del servicio.

5.- Por su condición de bienes de servicio público, las unidades comerciales y demás instalaciones y espacios de los mercados, independientemente de cuál sea su destino, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni de cesión de uso, sin autorización.

Artº. 7.- El Ayuntamiento, previa consulta no vinculante a las Asociaciones de vendedores, fijará los modelos de las unidades comerciales, incluyendo la señalética necesaria, en la que se establecerá un color diferente para identificar los productos a la venta, teniendo en cuenta criterios de uniformidad y orden, debiendo adaptarse a ellos los titulares de las mismas, en el plazo que se establezca para ello, en la resolución que se dicte al respecto.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I Organización

Artº. 8.- Instalaciones básicas

1.- Son instalaciones básicas las unidades comerciales, que son aquellos espacios del mercado destinados a la venta al público y a la prestación de servicios remunerados de carácter empresarial o profesional y cuyo uso estará sujeto a autorización administrativa.

Artº. 9.- Instalaciones auxiliares

1.- Son instalaciones auxiliares, los almacenes, oficinas o cualquier otro espacio no destinado a la venta, que sólo podrán ser usados para cuestiones específicas y debidamente autorizadas.

2.- El Ayuntamiento determinará las dependencias del Mercado, concebidas para almacén o depósito de utensilios y artículos no perecederos, así como, el uso al que se destinan.

3.- Así mismo, el Ayuntamiento, previo informe técnico al efecto, y si se aprecia la necesidad o conveniencia para ello, podrá habilitar dichas dependencias como cámaras frigoríficas, para su explotación directa o por el sistema de concesión administrativa. En cuyo caso, podrá declararse obligatoria la utilización de los servicios de las mismas, quedando prohibido extraer los artículos del Mercado, excepto cuando los puestos de venta cuenten con cámaras propias y suficientes.

4.- Si el mercado dispone de terraza en la vía pública, estarán consideradas ocupación de la vía pública y se podrá autorizar su ocupación de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas locales y el resto de legislación aplicable.

5.- En el interior, previo estudio técnico de accesibilidad favorable, se podrán autorizar igualmente instalación de mesas de apoyo a los locales de puestos de degustación gastronómica especializada.

6.- En el caso de que el mercado disponga de parking subterráneo, el uso del mismo se realizará a través de la forma que resulte más conveniente dentro de las permitidas por la normativa vigente.

Capítulo II Administración de los mercados

Artº. 10.- La autoridad en los Mercados municipales la ostenta el **Alcalde / Alcaldesa – Presidente / a de la Corporación** y por delegación el Concejal/a del Área de Gobierno con competencias en materia de mercados.

Artº. 11.- La gestión administrativa de los Mercados se realizará por el Servicio al que se le atribuyan las competencias en esta materia en el organigrama municipal. Se realizará a través del siguiente personal:

Jefe del Servicio o quien ostente estas funciones, en ausencia de éste. Realizará las tareas de coordinación del resto del personal con cometidos en relación a esta materia.

Encargado. Este funcionario podrá pertenecer a la Escala de Administración General o Especial, según se considere. A este funcionario le corresponderán las tareas de:

- Vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Mercados por los vendedores, así como, de cualquier otra normativa que les sea de aplicación.
- Vigilancia y comprobación de que la realización de las tareas de limpieza por la empresa adjudicataria se llevan a cabo en los horarios y condiciones establecidos.
- Control del estado de mantenimiento de las dependencias de los Mercados.
- Dar parte a la Policía Local en caso de incumplimiento de las normas de tráfico en la zona de carga y descarga habilitada para los Mercados, así como, en caso de observar la realización de venta ambulante en el exterior de los Mercados o de cualquier otra incidencia delictiva que se produzca en el recinto de los mismos.
- Proporcionar hojas de reclamaciones a los vendedores y al público que las solicite.

- Informar a los vendedores y al público que se lo solicite de los teléfonos del Servicio encargado de las competencias sobre los Mercados, así como de la página web donde aparezca la información sobre estas instalaciones, e igualmente de cualquier aspecto del Mercado que le sea requerido.
- Trasladar al Servicio competente en materia de Mercados, las sugerencias de los vendedores.
- Facilitar la labor de los inspectores de Sanidad, Consumo, del Servicio de Limpieza, así como, de los funcionarios que deban intervenir en el Mercado.
- Exigir a los vendedores la acreditación de la titularidad del puesto.
- Notificar a los titulares de las unidades comerciales y a la asociación de vendedores las resoluciones que les afecten.
- Informar detalladamente al Jefe del Servicio de las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las tareas enumeradas anteriormente.
- Así mismo, Informar al Jefe del Servicio de las faltas de asistencia al puesto y trasladarle la justificación de las mismas que le entreguen los vendedores.
- Bajo la supervisión del Jefe del Servicio, efectuar las órdenes de trabajo necesarias para la realización de tareas de mantenimiento, limpieza, etc. del Mercado.
- Informar del estado de las obras que realicen los vendedores en sus puestos, previa autorización del Servicio con competencias en materia de mercados.
- Resolver los incidentes o situaciones urgentes que se produzcan, dando cuenta inmediata de las mismas a la superioridad de las medidas adoptadas.
- Proponer las medidas que considere oportunas para la mejora del Servicio.
- Cuantas otras funciones resulten de este Reglamento o le sean encomendadas por el Jefe del Servicio.

Policía Local. La Jefatura de la Policía Local designará los efectivos que considere suficientes para que se pueda realizar el control policial necesario, tanto en el interior de los Mercados, como en la zona exterior a los mismos.

Estos efectivos realizarán, al menos, una visita diaria a las instalaciones para garantizar el orden y la legalidad en los mercados.

Sanidad: El Servicio de Sanidad del Ayuntamiento será el competente para realizar la inspección higiénico- sanitaria del Mercado y de los productos alimenticios destinados al abasto público y sus funcionarios inspectores que tendrán el carácter de autoridad, podrán realizar las inspecciones periódicas y la recogida de muestras, que consideren necesarias, para garantizar las condiciones higiénico sanitarias de los productos expuestos a la venta, ajustando su actuación a la normativa vigente en materia sanitaria, sin perjuicio de las competencias que puedan tener otros órganos administrativos.

Cuando sea preciso procederá al decomiso de los alimentos, y dará cuenta al Servicio encargado de la gestión administrativa de los mercados, por si derivaran hechos sancionables.

Capítulo III.- Funcionamiento

Artº. 12.- Horario y calendario de funcionamiento

1.- El horario de apertura y cierre de los mercados, así como, el calendario anual de funcionamiento, será fijado por el Ayuntamiento de Cartagena, oída la representación mayoritaria de los vendedores.

Las decisiones en esta materia, deberán adecuarse a las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la actividad comercial.

2.- Como norma general, el horario de venta al público será de lunes a sábado, de 9 a 15 h. Cuando se trate de puestos cuya actividad no esté relacionada con la alimentación, la apertura y cierre podrá ajustarse al horario establecido para el comercio en la Región de Murcia.

3.- El Ayuntamiento, una vez oída a la Asociación de vendedores, podrá establecer la apertura en horario continuado, sin cerrar a mediodía, así como, la apertura por la tarde en días continuos o alternos, siendo en estos casos la hora de cierre por las tardes, la hora que sea habitual para los comercios en la Región de Murcia.

4.- La Asociación de Vendedores podrá solicitar con una antelación de cinco días hábiles, autorización para la apertura extraordinaria del Mercado, por la tarde o en día festivo, con motivo de la celebración de alguna festividad especial u organización de alguna promoción extraordinaria.

5.- El calendario de apertura en domingos y festivos será el determinado anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su competencia exclusiva en materia de comercio interior. El Ayuntamiento dará traslado del calendario oficial de festivos a los Mercados Municipales.

6.- Los puestos podrán permanecer cerrados por vacaciones durante un período máximo de un mes al año, por períodos que no podrán ser inferiores a una semana, comunicándolo un mes antes del inicio de cualquier período, al Jefe del Servicio con competencias en materia de mercados. Las vacaciones no podrán ser disfrutadas si el Ayuntamiento no las ha autorizado previamente. Tendrá que quedar garantizada la prestación del servicio, cuando se trate de puestos en los que se desarrolle la misma actividad. En los demás casos, el cierre por vacaciones se informará a los clientes, colocando un letrero en el puesto, claramente visible, una vez obtenida la autorización por el Ayuntamiento.

Las situaciones de discapacidad, debidamente acreditadas, serán consideradas según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Artº. 13.- Horario de carga y descarga

1.- La hora de carga y descarga de géneros y mercancías será hasta las 8,30 h. para que no coincida con la apertura al público de la instalación, con el fin de preservar la seguridad de los usuario, así como, la higiene del mercado. Después de dicha hora sólo se podrán realizar estas tareas, con autorización previa del Encargado y siempre que concurren circunstancias justificadas que hayan impedido realizarlas en el horario establecido.

2.- Los titulares de los puestos podrán entrar y salir dos horas antes y dos después, respectivamente, de la hora de atención al público, para abrir y cerrar sus puestos y preparar o retirar las mercancías. Si algún titular necesita más tiempo del

indicado, lo solicitará por escrito al Servicio competente en materia de Mercados, justificando debidamente el motivo de ampliación del horario establecido, en el modelo que se habilite al efecto. La autorización, que se derive de esta petición se tendrá en el puesto para acreditar la situación.

Artº. 14.- Retirada de residuos sólidos, cartones y plásticos

La eliminación de los residuos sólidos orgánicos se realizará de forma que se garantice la salubridad e higiene en las instalaciones del Mercado. Para ello, se depositarán en los contenedores dispuestos al efecto y en bolsas de basura herméticamente cerradas.

Los envases, recipientes desechables y el cartón deberán ser eliminados de forma que no ocasionen acumulaciones de residuos en los contenedores de basura situados en el exterior del mercado, ni que invadan la calle.

Artº. 15.- Limpieza de los puestos

La limpieza de los puestos por sus titulares se realizará fuera del horario de atención al público, de modo que no se ocasione ningún perjuicio a la actividad de venta del Mercado

Artº. 16.- Obras

1.- El Ayuntamiento determinará, atendiendo a la clase de actividad que se en cada puesto haya de realizarse, la necesidad de establecer instalaciones, principalmente destinadas a la conservación de los productos, cuando la naturaleza de éstos lo requiera.

2.- Independientemente de la actividad, el Ayuntamiento podrá exigir la instalación y conexión a redes informáticas para la promoción de la venta on line de los productos.

3.- La ejecución de obras e instalaciones se realizará por los interesados, salvo cuando el Ayuntamiento acordase ejecutarlas por sí, directamente, sin perjuicio de reclamar el importe de los gastos a los titulares en la forma procedente.

4.- La realización de obras en los puestos por parte de los titulares, así como, la instalación de depósitos o recipientes para la conservación de o exhibición de las mercancías, se realizarán una vez que, lo autorice el Servicio del Ayuntamiento con competencia en materia de Mercados, por lo que los titulares tendrán que solicitarlo previamente a su realización y hacerlas cuando hayan obtenido autorización para ello. El Ayuntamiento concederá o denegará discrecionalmente esta autorización.

5.- Cuando sea preciso complementar la estructura de fábrica de los puestos, sin menoscabo de la misma, con armazones de cerramiento y otros aditamentos o accesorios, los titulares deberán sujetarse al modelo que apruebe el Ayuntamiento, con el fin de guardar la necesaria uniformidad y sin más variantes que las estrictamente exigidas por la naturaleza de la actividad correspondiente.

6.- El Ayuntamiento, cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la ejecución de las obras de adaptación al modelo aprobado que haya aprobado. Estas obras de adecuación o adaptación en los puestos del Mercado, así como, cuantas instalaciones hubieren de realizarse en ellos, y los gastos de conservación de dichos puestos e instalaciones, serán a cargo de los respectivos titulares.

7.- Igualmente, las instalaciones necesarias para el suministro de agua, electricidad y servicios análogos a los puestos y su conservación, correrán a cargo de los titulares.

8.- Las obras e instalaciones, que se realicen en los puestos, que se encuentren unidas de manera permanente al piso, paredes y demás elementos estructurales del edificio, quedarán de la propiedad municipal. Se entenderá que dichas obras e instalaciones están unidas permanentemente a los elementos indicados cuando no puedan separarse de ellos sin quebranto o deterioro de los mismos.

9.- En cualquier caso, será obligatoria la instalación de una vitrina frigorífica, de capacidad suficiente, en los puestos que se dedique a la venta de pescado congelado, debiendo aquella ajustarse a las alineaciones establecidas con carácter general para los puestos.

10.- El Ayuntamiento, en beneficio de la totalidad de los vendedores, podrá realizar las obras de mejora que considere oportunas, pudiendo suspender para ello, de manera temporal, el ejercicio de la actividad de algunos puestos, nunca por más tiempo del que sea estrictamente necesario, sin que esa suspensión determine indemnización alguna a favor del o de los vendedores afectados.

11.- Si la realización de las obras mencionadas obligara a la eliminación de unidades comerciales, en beneficio del resto, el Ayuntamiento reubicará al vendedor afectado, con carácter prioritario en el mismo Mercado, y si esto no fuera posible, en cualquier otro de los existentes si lo hubiere, sin derecho a indemnización alguna, o si dicha reubicación no fuera posible, a indemnizar al titular en la cantidad que se considere ajustada al valor de la concesión.

12.- Si las obras indicadas anteriormente, obligaran a reducir la superficie de la unidad comercial de algún concesionario, no dará derecho a indemnización alguna, siempre que esa reducción no supere el 10% de la superficie útil de la unidad comercial, sin perjuicio del coste de adaptación de las instalaciones existentes, que será realizado por cuenta del Ayuntamiento, por personal a su cargo.

Artº. 17.- Vestuario

El personal dedicado a la venta, usará ropa adecuada a la actividad que realiza, la cual estará siempre en las debidas condiciones de limpieza y mantenimiento.

TÍTULO III

AUTORIZACIONES

Capítulo I.- Ocupación de los puestos

Artº. 18.- Concesión administrativa

1.- La ocupación de los puestos y la actividad comercial se realizarán, según lo establecido en el contrato de concesión, por quienes hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de licitación pública, seguido para la ocupación de las unidades comerciales o puestos vacantes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La concesión de autorización de utilización de las instalaciones auxiliares descritas en el artº. 9.1 anterior, se realizará mediante el mismo sistema descrito en el

punto 1 de este artículo, limitándose la concurrencia en este caso, a quienes fueren titulares de los puestos del Mercado. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 del citado artº 9.

Art. 19.- El objeto de la concesión es el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo, uno de los puestos de venta de los Mercados Municipales, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para los que estuviese autorizado.

Artº. 20.- Las concesiones administrativas de las unidades comerciales se otorgarán mediante el concurso público correspondiente o mediante cualquier otro sistema que permita la legislación contractual administrativa. Como criterios de adjudicación se tendrán en cuenta: la cuantía del canon, la profesionalidad, la solvencia económica y aquellos otros que se concreten en el pliego de condiciones.

Artº. 21.- Titularidad

1.- Sólo podrán ser concesionarios de los derechos de ocupación, uso y disfrute de las unidades comerciales, las personas naturales o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar

2.- No obstante lo establecido en el punto número 1 del presente artículo, solo en los supuestos de defunción de los titulares de las unidades comerciales, los menores o mayores incapacitados podrán sucederlos en dicha titularidad, representados en cada caso, por quien le corresponda legalmente.

Artº. 22.- No se permitirá la posesión en común de las autorizaciones. Cada autorización estará a nombre de un solo titular.

Artº. 23.- Prohibiciones

No podrán ser titulares:

- a) Los comprendidos en alguno de los casos de incapacidad señalados en las disposiciones legales sobre contratación en las Corporaciones Locales.
- b) Los reincidentes en faltas de defraudación de venta de artículos, hasta que transcurra un año desde la imposición de la última sanción impuesta.
- c) Los que ya sean titulares de algún puesto del Mercado.
- d) El cónyuge, e hijos de cualquier titular, excepto en los siguientes casos:
 - Respecto del cónyuge, cuando haya separación legalmente acreditada. Y cuando el régimen económico matrimonial sea el de separación de bienes, también, legalmente acreditado.
 - Respecto de los hijos, desde el momento que adquieran la mayoría de edad legal.
- e) Quienes no reúnan las condiciones exigidas en este Reglamento.

Artº. 24.- Transmisión

La transmisión de la titularidad de la concesión podrá ser “inter vivos” o “mortis causa”.

1.- **Transmisión “inter vivos”.** Las concesiones para la ocupación de los puestos de los Mercados y los derechos inherentes a ellas, sólo serán transmisibles “inter vivos”, a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del titular, así como, de los colaterales de primer grado.

1.1. La transmisión estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el cedente haya sido titular del puesto durante un año como mínimo.
- b) Que el cesionario reúna las condiciones establecidas en este Reglamento para ser titular, y preste las garantías exigidas al cedente.
- c) Que la cesión sea autorizada por el Ayuntamiento, previo pago de los derechos fiscales que correspondan.

1.2.- Para iniciar el procedimiento de transmisión, se presentará solicitud, suscrita tanto por el cedente, como por el cesionario, de forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel, nº 8, C.P.30.201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o en cualquiera de los lugares establecidos en el artº. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o de manera telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/registro_e.asp.

En la instancia constarán los datos personales del cedente y cesionario, nº puesto y se adjuntará el documento expedido por Recaudación como no existen débitos pendientes.

1.3.- Los titulares de los puestos podrán solicitar una transmisión temporal, por los motivos expuestos a continuación:

- a) Por enfermedad del titular concesionario, por el plazo máximo para la incapacidad laboral temporal, señalado en la legislación laboral, (365 días, prorrogables 180 días más).
- b) Por desempeño de cargo público, por el tiempo que permanezca en el mismo.

Excepcionalmente, por motivos extraordinarios, debidamente justificados y que no puedan ser resueltos mediante otro tipo de actuación, el Ayuntamiento podrá autorizar la transmisión temporal de la unidad comercial, por el tiempo imprescindible para la resolución de los mismos, que nunca podrá exceder de un año.

1.4. - Independientemente, de que la causa de la transmisión sea definitiva o temporal, el nuevo cesionario, una vez que se le notifique la resolución aprobando la transmisión, tendrá que aportar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción de dicha notificación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. y en su caso del documento de identificación fiscal.
- b) Declaración censal, modelo 036 y/o alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social del titular, y en su caso, del personal que trabaje para él, según la legislación laboral.
- d) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del titular, y en su caso, del trabajador al que haya contratado.
- e) Contrato de trabajo de la persona que desempeñe la actividad.
- f) Carné de manipulador de alimentos, cuando los artículos a la venta, así lo requieran.
- g) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil.
- h) Carta de pago de la fianza depositada, por importe de 100 €. En el caso de que se trate de una unidad comercial integrada por dos puestos, el importe será de 200 €.

1.5 .- La transmisión no autorizará el cambio de actividad. Para cambiar de actividad, el titular tendrá que solicitarlo por escrito, presentado la solicitud de la misma manera y en el mismo lugar que se ha descrito en el apartado 1.2. de este artículo, especificando los siguientes datos:

- a) Datos personales del peticionarios (nombre, apellidos, domicilio D.N.I. o documento de identificación de extranjeros, o documento de identificación fiscal, teléfono, e-mail).
- b) Datos de la unidad comercial (número de puesto/s, actividad a la que se dedica).
- c) Motivos por los que se solicita el cambio de actividad.
- d) Certificado acreditativo de que no existen deudas con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento emitirá resolución, que será notificada al interesado, aprobando o denegando el cambio de actividad, según convenga o no a los consumidores y a la óptima gestión del mercado.

1.6.- Las transmisiones se realizarán por la totalidad de los metros que integran la unidad comercial de que se trate, cuyas dimensiones constan en los planos obrantes en el Ayuntamiento.

1.7 .- Una vez formalizada la transmisión, el Ayuntamiento no admitirá reclamaciones de ninguna clase, referentes a incumplimientos de los acuerdos privados a los que lleguen el cedente y el cesionario, inhibiéndose de los litigios que por tales circunstancias pudieran sobrevenir entre ellos.

2.- Transmisión “mortis causa”.

2.1.-La transmisión operará en favor del heredero testamentario o del legatario del puesto, a petición de éste. La petición ser realizará en el plazo de un mes, desde la adjudicación de la herencia. Transcurrido este plazo sin que se haya formulado petición alguna, el Ayuntamiento podrá declarar caducada la concesión y vacante la unidad comercial, una vez tenga conocimiento de la misma.

A falta de los herederos, indicados en el párrafo anterior, la transmisión se realizará a favor del cónyuge, siempre que el régimen económico matrimonial sea el de gananciales o demás herederos forzosos, conforme a la legislación civil.

El fallecimiento del concesionario temporal, dará derecho a los herederos, a mantenerse en la concesión temporal, por el tiempo que reste la duración de la misma.

2.2.- De acuerdo con lo establecido en el artº. 22, si la titularidad del puesto se transmite a dos o más herederos, éstos en el plazo de seis meses, deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento, cuál de ellos la va a asumir.

2.3.- Si no existiera ninguno de los herederos indicados en el apartado 2.1 anterior, el puesto se declarará vacante.

Capítulo II.- Extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos o unidades comerciales

Artº. 25.- Extinción. Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Renuncia del titular
- b) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la autorización, conforme a lo dispuesto en el artº. 21 del presente Reglamento.
- c) Declaración de quiebra del titular, por resolución firme.
- d) Disolución de la entidad titular, cuando lo fuere una persona jurídica
- e) Muerte del titular, no habiendo ningún heredero con derecho a sucederle en la titularidad del puesto.
- f) La permanencia del puesto cerrado o sin servicio de venta al público, más de diez días consecutivos o más de quince alternos y consecutivos, durante un periodo de un mes, salvo que se justifique debidamente, ante el Ayuntamiento, y se acepte dicha justificación. El plazo indicado no será interrumpido por la apertura de la unidad comercial uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta,
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones del titular en materia sanitaria de limpieza e higiene o de régimen de funcionamiento del puesto.
- h) El subarriendo del puesto, entendiéndose que lo hay siempre que se halle al frente del mismo, persona distinta del titular, no autorizada por el Ayuntamiento.
- i) La cesión de la unidad comercial, no consentida, a un tercero, sin cumplir los requisitos establecido para ello en este Reglamento. Se entenderá producida esta situación, cuando con ausencia del titular, aparezca al frente de la unidad comercial, persona distinta de aquél, sin permiso municipal.
- j) Falta de pago del canon o incumplimiento de las restantes obligaciones de carácter fiscal.
- k) Por destrucción física de la unidad comercial, o la existencia de daños, que hagan inviable su reparación.

- l) Incumplimiento de las órdenes dadas por el Ayuntamiento al objeto de facilitar la realización de las obras necesarias para el buen mantenimiento de los Mercados.
- m) Sanción impuesta por la Administración Municipal, previo expediente instruido al efecto.
- n) Resolución judicial.
- o) Causas sobrevenidas de interés público, que de haber existido al tiempo de otorgarse la autorización, habrían determinado la denegación de la misma.
- p) Cualquier otro motivo recogido en este Reglamento.

Artº. 26.- Los concesionarios, al término de la concesión, cualquiera que sea la causa de éste, deberán dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, las unidades comerciales objeto de la ocupación.

Artº. 27.- Si no lo hicieren, la Administración Municipal podrá acordar en todo caso acordar el desahucio y ejecutar por sí el lanzamiento en vía administrativa.

Capítulo III.- Derechos y obligaciones de los titulares

Artº. 28.- Derechos

- a) Los titulares de los puestos de los Mercados tienen derecho a utilizar los bienes de servicio público necesarios para la adecuada realización de sus actividades comerciales.
- b) La Administración Municipal les prestará la protección precisa para el ejercicio del indicado derecho.
- c) No obstante, lo indicado en la letra b) de este artículo, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna por daños o sustracciones de mercancías.
- d) Tampoco será imputable al Ayuntamiento, la responsabilidad por la custodia de los puestos, aunque deba proveer la vigilancia de los Mercados.
- e) Cuando por motivos debidamente justificados, como traslado a otro emplazamiento, obras, dar otro uso al edificio, etc., el Ayuntamiento deba hacer desocupar algún Mercado o puesto de alguno de ellos, los vendedores del Mercado mandado desalojar o de los puestos afectados, tendrán derecho a ocupar en el nuevo o en el mismo en el que se encuentren ubicados, un puesto de la misma clase y características, o lo más parecido a que aquel que han de desalojar, sin el requisito de licitación.
- f) La asignación del puesto, tanto sea en el mismo edificio como en otro diferente, se realizará siguiendo el orden de antigüedad del anterior derecho definitivo de ocupación, uso y disfrute, deduciendo de este tiempo, aquel en el que se haya producido el uso temporal del mismo. En caso de empate, se decidirá por sorteo.
- g) A ser oídos y debidamente atendidos por la Administración Municipal en cuantas reclamaciones, peticiones y sugerencias pudieran formular.
- h) A estar representados por una Asociación de Comerciantes.

Artº. 29.- Obligaciones de los vendedores

1. Ejercer la actividad comercial, esmerada e ininterrumpidamente, durante los días y horarios establecidos en este Reglamento.
2. Los titulares ocuparán el puesto y ejercerán en él su actividad personalmente, o por medio de su cónyuge o descendientes en las condiciones establecidas en este Reglamento. No obstante, los puestos también podrán ser atendidos por dependientes de los titulares, quienes deberán cumplimentar las obligaciones impuestas por la legislación laboral y de la Seguridad Social y tributaria.

En el caso de que el titular sea una persona jurídica, el puesto será atendido por quien le represente legalmente, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior. Los titulares menores o incapacitados, serán representados por su padre, madre o tutor, conforme a la legislación civil.
3. Utilizar únicamente, los puestos para la venta, y en su caso, los almacenes o cámaras frigoríficas para el depósito de las mercancías o artículos propios de la actividad autorizada.
4. No podrán estar fuera de los puestos.
5. Tratar y atender al público con el debido respeto y corrección.
6. Guardar las debidas condiciones de aseo en su persona e indumentaria.
7. Tener a disposición del público y a ser posible a la vista, todas las existencias del artículo o artículos que vendan. No podrán apartar, seleccionar u ocultar parte de los mismos.
8. Cuando las características del producto a la venta así lo exijan, utilizarán guantes o cualquier accesorio que sea necesario, como pinzas, para realizar la manipulación del producto en las debidas condiciones higiénico –sanitarias.
9. La limpieza escrupulosa de mostradores, recipientes y utensilios que se empleen en los puestos, así como sus luminarias.
10. En el caso de padecer alguna enfermedad que vulnere lo establecido por la legislación sanitaria, comunicar ante la Administración municipal su padecimiento o acreditar la curación de la misma. Para lo que, presentarán, los certificados médicos, que les sean exigidos, para demostrar que pueden realizar o continuar su actividad, sin perjuicio de la posibilidad de reconocimiento médico por el personal médico del Ayuntamiento.
11. Los instrumentos de pesar y medir que se utilicen en él habrán de ajustarse a los modelos autorizados por la normativa de aplicación y se colocarán de manera que puedan ser leídos por los compradores.
12. Informar de la clase de mercancía a la venta y del precio de cada una de ellas, mediante carteles o etiquetas, de manera que, en ningún caso, pueda suscitarse duda o confusión.
13. Entregar factura, recibo o documento justificativo de la operación realizada, conforme a lo que establezca la legislación vigente en materia de protección a los consumidores.
14. Tener a disposición del público, hojas de reclamación
15. Abstenerse de vocear las mercancías, ni realizar propaganda ruidosa.
16. No colocar bultos u otros objetos en los pasillos del Mercado, que puedan entorpecer el tránsito.
17. Tener el título acreditativo de la autorización, a disposición del Encargado del Mercado.

18. Facilitar los datos que les sean requeridos por el personal del Ayuntamiento, así como, por la Inspección de Sanidad y de Consumo en el cumplimiento de sus tareas de inspección.
19. Cumplir las instrucciones y órdenes que reciban de la Administración Municipal en materia de régimen y funcionamiento del Mercado.
20. Conservar los albaranes justificativos de su compra a mayoristas y proveedores.
21. Abonar el importe de los cánones, derechos, tasas y demás exacciones establecidas en la Ordenanza Fiscal.
22. Limpieza, conservación y vigilancia de las instalaciones del Mercado. El contenido de esta obligación será el siguiente:
 - Los gastos de conservación y mantenimiento ordinarios del edificio, patios, muelles, y demás elementos de utilización común, cámaras frigoríficas generales, así como, de las instalaciones auxiliares, definidas en el art 9.1 del Reglamento serán asumidos por la generalidad de los titulares.
 - Los gastos de conservación y mantenimiento ordinarios en relación al uso exclusivo de uno o varios puestos determinados, irán cargo de sus titulares.
 - La limpieza y los gastos derivados de este servicio correrá a cargo de la generalidad de los titulares, en relación con los pasillos de tránsito, almacenes, cámaras frigoríficas, patios, mulles de carga y descarga y demás espacios de utilización común por los vendedores: aseos, ventanas, cristales, paredes, luces y aceras que circundan el Mercado.
 - La limpieza de los puestos e instalaciones o accesorios anejos a los mismos, correrá a cargo de los respectivos titulares.
 - El servicio de vigilancia del Mercado, será también a cargo de los titulares, o en su caso los gastos que el mismo produjere.

El incumplimiento de las obligaciones incluidas en este punto, conllevará alguna de las siguientes actuaciones:

- Ejecución de las obras o servicios correspondientes por el Ayuntamiento directamente o mediante contratación, derramando el coste entre los interesados, en proporción al canon que satisfagan y como cantidad complementaria del mismo.
 - Ejecución a través de la Asociación de Vendedores, cuando estuviere constituida.
23. Conservar en buen estado los puestos y demás instalaciones utilizadas.
 24. Satisfacer el importe de los daños y perjuicios que el propio titular, sus familiares o dependientes, causen en los puestos, instalaciones o edificio del Mercado.
 25. Vestir el uniforme que se establezca, así como, utilizar el distintivo que se le indique, en función de los productos a la venta.
 26. Realizar las labores de carga y descarga de manera que no perturben el derecho al descanso de la población colindante al Mercado.
 27. Igualmente, las tareas de carga y descarga se realizarán con el máximo respeto al entorno y a las instalaciones y mobiliario del Mercado.

28. Cualquier deterioro o daño ocasionado, así como, la suciedad depositada o acumulada en el exterior o acceso a las instalaciones, que pueda deducirse que tiene su origen en el Mercado, será responsabilidad del titular del puesto al que se dirige la mercancía.
29. Se realizará el reciclado de las basuras, depositándolas en los contenedores que corresponda según el tipo de residuo de que se trate, al final de cada jornada. Siguiendo las instrucciones indicadas en el artº. 14 del Reglamento.
30. No verter aguas sucias de los evacuadores destinados al efecto.
31. Pedir autorización al Ayuntamiento para realizar obras o instalaciones en los puestos y cuando sea preciso completar la estructura de fábrica de los puestos, sujetarse al modelo que apruebe el Ayuntamiento.

TÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I.- Infracciones

Artº. 30

1.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas, las acciones u omisiones que se tipifican en el artº. 31, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse:

2.- Serán responsables de las infracciones de las normas contenidas en este Reglamento, los titulares de los puestos, tanto de los actos cometidos por ellos mismos, como de los cometidos por sus empleados.

3.- Las infracciones tendrán la consideración de leves, graves y muy graves.

Artº. 31.- Se considerarán faltas leves:

1. El incumplimiento del horario de atención al público, con retrasos en la apertura o el cierre anticipado de los puestos, sin causa justificada.
2. Estar fuera del puesto.
3. No atender al público con el debido respeto y consideración. Así como, atender incorrectamente a los funcionarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración en el ejercicio de sus funciones.
4. No tener expuestos al público todos los artículos.
5. La utilización de instrumentos de peso y balanzas no homologados, ni adaptados al sistema métrico decimal.
6. La no conservación de los albaranes justificativos de la compra de las mercancías.
7. No guardar las debidas condiciones de aseo en su persona e indumentaria.
8. Vocear las mercancías o realizar publicidad de forma ruidosa.
9. Colocar bultos u otros objetos en los pasillos del Mercado.
10. No vestir el uniforme, ni utilizar el distintivo que se establezca según los productos a la venta.
11. No respetar el horario de carga y descarga establecido en el Reglamento.

12. Obstaculizar la zona de carga y descarga.
13. La inobservancia de las instrucciones que provengan del Ayuntamiento.
14. No comunicar al Ayuntamiento, los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto del titular del puesto.
15. Las infracciones de las normas contenidas en este Reglamento para las que no se prevea ninguna otra calificación.

Artº. 32.- Se considerarán faltas graves

1. La comisión de una falta leve, antes de que hayan transcurrido más de seis meses de la imposición de la anterior sanción por una falta leve.
2. Mantener el puesto cerrado durante cinco días consecutivos sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo que se acredite que el cierre ha sido por causa de fuerza mayor.
3. Los altercados que produzcan alteración del orden.
4. La venta de productos que no hayan sido autorizados.
5. La falta de limpieza de los puestos, mostradores, recipientes y utensilios que utilicen.
6. No contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia de las instalaciones del Mercado.
7. No conservar el puesto y las instalaciones en buen estado.
8. Reincidir en la no conservación de los albaranes justificativo de las compras.
9. Realizar las labores de carga y descarga de manera que perturben el derecho al descanso de la población colindante al Mercado.
10. Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, unidades comerciales e instalaciones.
11. No realizar adecuadamente el reciclado de las basuras y residuos que se produzcan.
12. Verter aguas sucias de los evacuadores destinados al efecto.
13. La realización de obras en los puestos, sin la previa autorización por el Ayuntamiento.
14. El desacato ostensible de las órdenes e indicaciones de los distintos Servicios del Ayuntamiento
15. La demora en el pago de las Tasas por servicio de Mercado, aprobadas por el Ayuntamiento.
16. La falta de información al consumidor acerca de las mercancías que se venden en el puesto, su denominación, así como, de los precios por unidad de medida.

Artº. 33.- Serán consideradas faltas muy graves

1. La comisión de una falta grave, cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la anterior sanción por falta grave.
2. El subarriendo y la cesión no autorizada de la unidad comercial.
3. El incumplimiento de las normas reguladoras de las cesiones, establecidas en este Reglamento.

4. La venta de géneros en malas condiciones.
5. La comisión de hechos que tengan la consideración de falta muy grave, de acuerdo con las normas sanitarias y de defensa de los consumidores.
6. La venta sin autorización del Ayuntamiento.

Capítulo II.- Sanciones

Artº. 34.- Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. Para las faltas leves:
 - a) Apercibimiento
 - b) Multa de hasta 750 €
 - c) Suspensión de la actividad hasta 30 días
2. Para las faltas graves:
 - a) Multa de 751 hasta 1.500 €
 - b) Suspensión de la actividad hasta 60 días.
3. Para las faltas muy graves:
 - a) Multa de 1.501 hasta 3.000 €
 - b) Suspensión de la actividad durante 1 año
 - c) Pérdida y revocación de la autorización.
 - d) El incumplimiento del apartado 31 del artº 29, una vez requerido el titular, llevará aparejada la declaración de caducidad y la declaración del puesto como vacante.

Artº. 35.- El procedimiento sancionador se tramitará según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación concordante.

Artº. 36.- Aquellas infracciones cometidas, cuya competencia sancionadora corresponda a una Administración distinta de la municipal, será comunicada a la misma, a los efectos que procedan.

Artº. 37.- Prescripción

- 1.- Prescripción de las infracciones.

Conforme al artº. 30.1 de la Ley 40/2015, mencionada anteriormente, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

- 2.- Prescripción de las sanciones.

Según establece el artº. 30.1 de la Ley 40/2015, citada, las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

TÍTULO V

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES

Artº. 38.- Si los titulares de las unidades comerciales lo consideran conveniente, podrán constituirse en asociaciones. Queda por ello reconocida, la Asociación de Vendedores del Mercado de Santa Florentina, actualmente constituida, que deberá actualizar sus estatutos a la realidad presente y legalidad vigente, debido a que datan de 29 de octubre de 1980.

Artº. 39.- Estas asociaciones serán interlocutoras entre la Autoridad Municipal y los vendedores en todas las cuestiones que afecten a la totalidad de los mismos, pudiendo proponer cuantas medidas consideren convenientes para mejorar el funcionamiento de los Mercados. Esta intervención se realizará de conformidad con la legislación vigente.

Artº. 40.- Las asociaciones legalmente constituidas tienen derecho a recibir la información necesaria sobre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en aquellas materias que les afecten, estando legitimadas para intervenir en aquellos expedientes administrativos que sean de su interés.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, seguirán tramitándose conforme al Reglamento anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Reglamento de Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1.980, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de de 9 de marzo de 1.981 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos IUVEQUO y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Vox, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 27 de septiembre de 2022, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:10:15)

Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:12:46)

En el momento de la votación está ausente, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos MC Cartagena y VOX) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: *Sra. García Muñoz*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:18:20)

Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:19:23)

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y MOROSIDAD RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR. (00:20:00)

Ejecución trimestral.

Dada cuenta de la documentación relativa al informe del avance de la ejecución trimestral del Presupuesto corriente de ingresos y gastos, de evaluación de la estabilidad presupuestaria y morosidad, remitido al Ministerio de Hacienda e información periódica para el Pleno, se pone de manifiesto el siguiente resumen de ejecución presupuestaria a fecha 30/06/2022.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTIDAD	A PREVISION DEFINITIV	B DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO B/A	C INGRESOS NETOS	RATIO C/B
AYUNTAMIENTO	250.846.491,37	155.364.415,50	61,94%	77.207.965,67	49,69%
CASA DEL NINO	437.358,00	185.177,00	42,34%	185.177,00	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.413.065,00	1.367.583,81	96,78%	154.518,81	11,30%
CARMEN CONDE	13.820,00	1,00	0,01%	1,00	100,00%
ADLE	6.495.524,68	1.012.750,06	15,59%	1.012.750,06	100,00%
TOTAL	259.206.259,05	157.929.927,37	60,93%	78.560.412,54	49,74%

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	A CREDITOS DEFINITIVOS	B CREDITOS COMPROMETIDOS	RATIO B/A	C OBLIGACIONES NETAS	RATIO C/A	D PAGOS	RATIO D/C
AYUNTAMIENTO	250.846.491,37	111.630.368,79	44,50%	89.961.324,00	35,86%	81.356.553,49	90,44%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	191.125,67	43,70%	177.743,19	40,64%	177.743,19	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.413.065,00	563.384,93	39,87%	563.384,93	39,87%	563.384,93	100,00%
CARMEN CONDE	13.820,00	1,00	0,01%	1,00	0,01%	1,00	100,00%
ADLE	6.495.524,68	1.437.693,86	22,13%	1.436.802,05	22,12%	1.340.863,77	93,32%
TOTALES	259.206.259,05	113.822.574,25	43,91%	92.139.255,17	35,55%	83.438.546,38	90,56%

Conforme al informe de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2022, se muestran los siguientes datos acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022.

- El Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, mostrando una capacidad de financiación de 1.890.556,33 euros.
- A nivel consolidado, el nivel de deuda viva de *carácter financiero* de la Entidad, asciende a 38.332.329,67 euros, y el de deuda comercial con convenios de pago aplazado incluida en el apartado *de otras operaciones de deuda* se eleva a 23.224.285,49 euros, debiendo destacar que el conjunto está por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- El Periodo Medio de Pago mensual a proveedores, correspondiente a los meses de abril es de 8,81 días; de mayo es de 7,89 días y, de junio de 2022 es de 15,25 días.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 26 de septiembre de 2022, EL CONCEJAL DE AREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGIAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE. (00:20:14)

Se da cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de septiembre de 2022, donde se fija la fecha de celebración del Pleno ordinario del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre, para el día 4 de octubre de 2022.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VERTIDOS DE SAN JAVIER”. *(00:20:27)*

En La Manga del Mar Menor el Ayuntamiento de Cartagena presta al de San Javier el servicio de alcantarillado, consistente en la recepción de las excretas, aguas pluviales, negras y residuales por las redes municipales de Cartagena, actividad sujeta al pago de la correspondiente tasa reguladora del servicio de alcantarillado.

Considerando que el vertido de aguas residuales al alcantarillado está sometido a la previa autorización del Ayuntamiento de Cartagena el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**

El Pleno municipal insta al Gobierno local a requerir al Ayuntamiento de San Javier a la legalización de la actividad que realiza San Javier de vertido al alcantarillado público de nuestro municipio, para lo que habrá de formular solicitud de alta de abonado en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio en la ciudad de Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:22:54)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Vox)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:25:05)

Sr. López Martínez (MC) (00:25:59)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:29:06)

Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (00:30:12)

La Sra. Alcaldesa llama al orden por segunda vez al Sr. López Martínez (MC).

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AUDITORIO EN PARQUE DEL PLAN RAMBLA”. *(00:34:54)*

(Fotos en anexo)

En fechas recientes ha sido noticia la propuesta de la plataforma cultural Convergencia

Cívica de Cartagena y Comarca para que el parque de la rambla cuente con un auditorio al aire libre con capacidad para unas 15.000 personas.

Se trata de una iniciativa necesaria y atractiva por lo que el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**

El Pleno municipal insta al Gobierno local a llevar a cabo los estudios, actuaciones previas y proyectos que procedan, así como incorporar la dotación presupuestaria para estos en el proyecto de presupuestos 2023, para acometer la construcción de un auditorio al aire libre en el parque de la rambla con capacidad para 15.000 personas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:38:06)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:39:45)

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:40:01)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y VOX) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:42:58)

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “DEPENDENCIAS MILITARES”. (00:44:58)

Actualmente en Cartagena tenemos 72 Reservistas de Especial Disponibilidad, sabiendo que nuestra ciudad dispone de:

- Servicios generales de la Armada, Muralla del Mar
- Museo Histórico Militar de Cartagena, antiguo Parque de Artillería
- Arsenal Militar de Cartagena
- Comandancia Militar de Cartagena, Gobierno Militar
- Capitanía Marítima
- Tercio de Levante, TERLEV, Infantería de Marina
- Residencia Militar de descanso de la Armada ICUE, Club de Cabos
- Regimiento de A.AA. 73, Tentegorra
- Estación Naval Algameca
- Centro Buceo de la Armada
- Escuela de Infantería de Marina “General Albacete y Fuster”
- Museo Naval de Cartagena
- CDSCA Oficiales Cartagena
- CDSCA Marinería y Tropa

- CDSCA Suboficiales
- Residencia Logística de la Armada, Muralla del Mar
- Residencia Logística Militar Villa Martín
- Subdelegación de Defensa

Si vemos el total de las instalaciones militares en España es número es impresionante.

En estas instalaciones militares hay muchos puestos de trabajo que son ocupados por personas civiles de empresas externas al Ministerio de Defensa.

La escala de tropa y marinería es dentro de las Fuerzas Armadas, no solo la más baja sino también la más vulnerable. Actualmente compuesta por más de 77 mil hombres y mujeres, que en su mayoría se encuentran en lo que se denomina compromiso de larga duración, esto es, que tienen un compromiso de permanencia en las FAS hasta los 45 años, finalizando con las FAS el mismo día que cumplen esa edad, pasando a considerarse como reservistas de especial disponibilidad, los cuales suman en la actualidad 3.173 hombres y mujeres.

Es por este motivo la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Ministerio de Defensa a que cree una bolsa de trabajo para los que los reservistas sean los que ocupen esos puestos de trabajo en las instalaciones militares.

La Sra. García Sánchez, cambia la parte resolutive de la moción por:

Que el pleno del Ayuntamiento traslade al Ministerio de Defensa un estudio de valoración y de ocupación de esas plazas para dichos reservistas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:46:42)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, VOX y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS EN CONTRA (Grupo Podemos- IUUV- EQUO)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (VOX) (00:48:05)

Interviene la Sra. Secretaria (00:48:28)

El 29 de septiembre se presentó petición de la Asociación Liga Rural del Campo de Cartagena con CIF G30869929 para intervenir en el próximo Pleno ordinario del día 4 de octubre, en relación con el asunto incluido en el orden del día: Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo, sobre Plantas

Fotovoltaicas.

La solicitud planteada es uno de los supuestos establecidos en el artículo 228.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, recoge una excepción a la prohibición de que intervenga el público en el Pleno. Este artículo se refiere a los representantes de las Asociaciones o Entidades contempladas en el art. 72 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Establece el mismo:

«Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde, antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día».

Queda acreditado que la Asociación Liga Rural del Campo de Cartagena está inscrita en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 17 de julio de 2012, con número de inscripción 11.135.

Ha sido designado para intervenir en nombre de la referida Asociación, en esta sesión de Pleno, D. Santiago del Álamo.

En Junta de Portavoces se aprobó que el tiempo concedido para la intervención será de 5 minutos.

Intervención del D. Santiago del Álamo. (00:50:33)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PLANTAS FOTOVOLTAICAS”. (01:02:10)

El pasado Pleno formulamos un Ruego que nos trasladaron a los grupos de esta corporación desde la recién creada Alianza del Campo de Cartagena para la ordenación de instalaciones fotovoltaicas.

El objeto de la presente moción es debatir sobre las instalaciones de plantas fotovoltaicas, en todo el municipio en general, pero en particular en toda la zona del distrito 7 y entorno del Mar Menor.

Nuestro grupo apoya totalmente el acuerdo aprobado por unanimidad en el Pleno de 29 de julio de 2021, por el cual se establecía un COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD

SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS A CONSTRUIR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Este compromiso fue alcanzado por la preocupación vecinal en la zona oeste del municipio y, de hecho, se consiguió una retirada de estos proyectos en la zona del distrito 1 por su impacto medioambiental en la zona natural de Sierra de la Muela y Cabo Tiñoso.

Estando completamente de acuerdo en la necesidad de una transición a las energías renovables y especialmente a las fotovoltaicas, sí que nos preocupa cómo se ordenan, ubican y tramitan estas instalaciones, sobre todo porque seguimos con un PGOU obsoleto y que no contempla estas nuevas situaciones.

No hay duda alguna en la necesidad y urgencia para transitar hacia un nuevo modelo energético, que no nos haga depender de los casi ya agotados recursos fósiles, y que las energías renovables en general y la fotovoltaica en particular, son la alternativa a las que hay que encaminarse.

Pero también hemos insistido en numerosas ocasiones en que, el deber y obligación de las administraciones, en este caso, del Ayuntamiento de Cartagena, es fomentar el uso de estas energías para el autoconsumo, en instalaciones municipales, en polígonos industriales, en comunidades de vecinos, etc. En definitiva, apostar por esta energía, pero sin perjudicar el medioambiente ni los espacios naturales de nuestro municipio.

A fin de dar voz a esta alianza, que reúne a varios colectivos y asociaciones, no sólo de Cartagena y su comarca, sino de toda la Región de Murcia, reproducimos extracto del Compromiso adquirido el pasado año, incidiendo especialmente en los puntos 2 y 4, que son fundamentales para las demandas de estos vecinos y vecinas.

“PRIMERO: Dejar libre de instalaciones de plantas fotovoltaicas el distrito 1 del municipio porque está considerado un “área rural de especial sensibilidad ambiental y social”.

SEGUNDO: La creación de una comisión informativa especial sobre proyectos de energías renovables en el municipio de Cartagena que, de forma semestral, informará y hará seguimiento de todos y cada uno de los proyectos que pretendan implantarse en el municipio. Dicha comisión estará formada por la Federación de Asociaciones de Vecinos, representantes del sector energético y la dirección general de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a mantener actualizado y a disposición pública un mapa municipal que incluya todas las instalaciones de energías renovables que cuentan con licencia o están en tramitación.

TERCERO: El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a impulsar el autoconsumo a través de las comunidades energéticas locales para fomentar que los ciudadanos o las comunidades de vecinos se puedan organizar para producir, autoconsumir y almacenar su propia energía. Asimismo, se procurará, aunque no es competencia municipal, que se garanticen reservas para las conexiones de particulares y/o Comunidades Energéticas Locales.

CUARTO: Las empresas que quieran instalar plantas fotovoltaicas de menos de cinco megavatios o de menos de 10 hectáreas de terreno, a pesar de no estar obligadas por ley, se comprometen a aportar en la tramitación de los expedientes una memoria ambiental rubricada por técnicos competentes en materia ambiental, es decir, ambientólogos, biólogos o ingenieros de montes. Dicha memoria deberá acreditar que la instalación no afecta a espacios naturales protegidos, a hábitats de interés comunitario, a lugares de interés comunitario, a zonas de especial protección para aves, ni a cauces o cursos fluviales o zonas de policía, ni a áreas de protección de fauna silvestre, entre otras. Esta memoria también justificará que las instalaciones contengan al menos una separación a todo este tipo de espacios de al menos 500 metros, de acuerdo con la normativa autonómica.

QUINTO: Las asociaciones del sector se comprometen a firmar un convenio con el Ayuntamiento para la publicación y difusión de la oferta de empleo en el municipio en el que se va a construir la planta para dar empleo a personas de la zona a lo largo de toda la cadena de contratación, utilizando a la ADLE como organismo de formación e inserción “

Desde la firma de este compromiso de sostenibilidad hasta hoy han pasado 15 meses. En nuestro grupo advertimos anteriormente del peligro que supone lo que hemos visto por desgracia en otras ocasiones: no vamos a consentir pasar de un “boom inmobiliario”, que llevó a enladrillar nuestro territorio y nuestras costas, a un nuevo “boom”, esta vez, fotovoltaico, y convertir los suelos de agroindustria en industria fotovoltaica. Eso tampoco es una opción.

La ciudadanía no tiene conocimiento de las licencias concedidas para estas instalaciones, ni en cantidad ni en localización. No se sabe nada de la comisión que se creó para hacer seguimiento e informar de los proyectos, tal y cómo especifica el documento de Compromiso de Sostenibilidad, no sabemos siquiera si se ha reunido cada seis meses, y en caso afirmativo, tampoco sabemos las decisiones acordadas, si hay ya elaborado el mapa municipal que se describe en el punto nº2.

En lo referente al punto 4, el compromiso de este Gobierno Local era que las empresas para las instalaciones de plantas fotovoltaicas debían acreditar que éstas no afectarían a espacios naturales protegidos, o sencillamente, que haya que proteger. Es una incongruencia trabajar por la recuperación del Mar Menor y llenar el Campo de Cartagena de estas instalaciones.

Los motivos medioambientales por los cuáles se canceló toda inversión de este tipo en la zona oeste de Cartagena son los mismos que se alegan para el distrito 7 del municipio. Estamos hablando de zonas con alto valor ambiental, patrimonial, cultural: molinos de viento declarados BIC, la zona del Monasterio de San Ginés de la Jara, Monte Miral, Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, Salinas de Marchamalo, Humedales de Lo Poyo, El Carmolí, entre otros elementos protegidos o a proteger.

No podemos olvidar el Mar Menor y la fragilidad del ecosistema, ya que estas instalaciones, según varios expertos aseguran, producen efectos negativos que hay que tener en cuenta (aumento de las escorrentías y mayor aporte de agua dulce a la laguna, consecuencias por el uso de herbicidas, disminución de la biodiversidad

y masa vegetal, etc.)

Por otra parte, también nos adherimos y compartimos el comunicado de prensa realizado por la FAVCAC en el cual se propone, dentro del planteamiento urbanístico, la creación de la figura de Suelo de alto valor ambiental, paisajístico y agrícola (adjuntamos comunicado) y solicitamos transparencia e información a la ciudadanía en lo referente a los proyectos de concesión de licencias para las instalaciones de plantas fotovoltaicas en nuestro municipio y escuchar, sobre todo, a los vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1º Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a la convocatoria urgente de la Comisión Informativa Especial sobre Proyectos de Energías Renovables en el Municipio de Cartagena, invitando a la misma a los representantes de la Alianza del Campo de Cartagena para la Ordenación de Instalaciones Fotovoltaicas y se informe sobre todos aquellos proyectos que tienen licencia concedida o que estén en estudio o trámite.

2º Que toda la cuenca vertiente del Mar Menor quede libre de parques fotovoltaicos, mediante el establecimiento de una moratoria institucional del Ayuntamiento de Cartagena, de dos años, al amparo del Artículo 153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia con la finalidad de elaborar un nuevo PGOU y que dentro del planteamiento urbanístico se incluya la figura de Suelo de Alto Valor Ambiental, Paisajístico y Agrícola que garantice la protección del medioambiente de la zona del Mar Menor.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:09:18)

Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:14:32)

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:17:39)

Sra. Alcaldesa, para aclaración (01:21:00)

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:22:30)

Sra. Alcaldesa, para aclaración (01:23:45)

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:26:38)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Vox)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:27:34)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:32:22)

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “HUERTO DE CÁNDIDO”. (01:37:33)

(Fotos en anexo)

Tras intentarlo en 2014 y 2016 cuando el palmesano D. Cándido García Molera ofreció donar un terreno de 3.755 m² de su propiedad con jardín botánico, la donación, finalmente, se hizo realidad el 13 de junio de 2017 con MC en la Alcaldía.

Cinco años después del primer intento fallido de rehabilitación a través de los presupuestos participativos, malogrado por trámites administrativos de inscripción de la parcela, hubo de esperar a una segunda oportunidad, una vez inscrita la misma y tras obtener recursos económicos con los que revalorizar el espacio de jardín para dedicarlo al fin expresamente indicado por el donante. Y este no es otro que el uso y disfrute de todas las personas y palmesanos que desearan conocerlo.

Una vez que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE) está a punto de finalizar la rehabilitación, se llega a una última fase y quizás la más temerosa e importante para los palmesanos y cualquier amante de la botánica como es la gestión, uso, mantenimiento y conservación del jardín o Huerto de Cándido, pues de todos es conocida la debilidad de este Gobierno en el mantenimiento y conservación de zonas verdes en el municipio. Tan solo es necesario dar una vuelta por las de La Palma y comprobarlo, la plaza de ‘Las Peñas’ es una muestra de ello.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a que, con anterioridad a la próxima inauguración del ‘Huerto de Cándido’ en La Palma, se garantice la gestión de uso, financiación de mantenimiento y conservación, organización de visitas y otros eventos, con los que evitar que dentro de unos meses no se convierta en una nueva zona abandonada.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:40:08)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO), D^a Aroha M.^a Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO), D^a M.^a Pilar García Sánchez (Vox) y D. José López Martínez (MC)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:42:53)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NECESIDAD DE HABILITAR UN ESPACIO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PALACIO DE DEPORTES”. (01:44:37)

Una de las mejoras pendientes de ejecutar en el costosísimo Palacio de Deportes es habilitar una zona para los medios de comunicación. Y no podemos decir que el PP no tuviera tiempo para hacerlo...

Son muchos los eventos deportivos que tienen como sede esta instalación. Por ejemplo, el equipo de fútbol sala Jimbee Cartagena, no sólo lleva el nombre de nuestro municipio por toda España, sino que también hace que sean numerosas las ocasiones en las que un encuentro acarrea un destacado seguimiento de profesionales de la información.

Resulta fácil deducir que son numerosos los medios que acuden a esa convocatoria. Además, los medios también se dan cita cuando juega el F.C. Cartagena Club Baloncesto, que compite en LEB Plata, o cuando se realizan competiciones nacionales de cualquier disciplina.

Sabemos que lo que hoy solicitamos es una necesidad y beneficiaría tanto a los equipos como al propio colectivo de periodistas y medios, facilitándoles su trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que los técnicos responsables realicen un proyecto para habilitar una zona adecuada y acondicionada para los medios de prensa y audiovisuales, mediante la instalación de cabinas e infraestructuras adecuadas a tal efecto.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:46:10)

La Sra. Soler acepta la modificación de la moción, en los siguientes términos.

El Pleno insta al gobierno local a realizar junto a los medios de comunicación y los equipos usuarios de las instalaciones un estudio de necesidades para incorporar los recursos necesarios para facilitar su trabajo y las retransmisiones

En el momento de la votación están ausentes, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Vox).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda

APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Soler Martínez (MC) (01:47:52)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA VECINAL DE PERÍN”. (01:48:27)

Basta con realizar un mínimo seguimiento a este Gobierno durante la legislatura para darnos cuenta del enorme desinterés respecto al concepto de ‘participación’ en general. Sin embargo, en este caso, hablaremos de la participación ciudadana.

Así eliminaron los Presupuestos Participativos, en favor de una asignación directa del concejal de Distrito, lo que, indudablemente, va en perjuicio de la participación. Y siguen sin convocar la Mesa de Modificación del Reglamento de Participación. Hablamos de un foro que dejó de reunirse cuando el tema a tratar era el de las Juntas Vecinales.

Siendo importantísimos estos asuntos, hoy hablaremos de la falta de participación en la Junta Vecinal de Perín. Y es que los catorce plenos celebrados durante los tres últimos años en esta Junta han contado con la ausencia de las vocales del PP.

En concreto, en nueve de ellos no ha asistido vocal alguno de este partido, mientras que en los cinco restantes ha hecho acto de presencia, sin participación ni interés, sólo una de ellas.

Es lícito que un vocal, por asuntos personales, falte en alguna ocasión. También es lícito que un vocal, por la misma cuestión, no pueda atender las responsabilidades que juró y acató como tal, pero lo que no es lícito es que el PP incumpla el reglamento de participación.

Que en su artículo 35 dice.

“No obstante, podrán ser cesados por el Alcalde presidente, en los siguientes supuestos: Por causa sobrevenida de incompatibilidad e inelegibilidad. Cuando el grupo político o asociación que propuso su nombramiento, le sustituya. Por inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del pleno de la Junta”.

Quizás lo que pasa es que no quieren oír (ni atender) los temas pendientes de esta zona:

La falta de arreglo de dos kilómetros de la RM-E26 de Cuesta Blanca a la Corona de Perín, (a pesar de la promesa realizada por la hoy directora general de Carreteras, María Casajús); el nuevo cuartel de la Policía Local en Cuesta Blanca (que sigue siendo la eterna promesa mientras no para de crecer la inseguridad ciudadana); las 150 viviendas entre Galifa y Perín que siguen esperando la descentralización de contadores, así como

la mejora de seis kilómetros de la red de distribución de aguas. También, desde el Ayuntamiento se viene retrasando la instalación de dieciséis farolas en diez núcleos diseminados.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que se respete a los vecinos y se cumpla el Reglamento de Participación Ciudadana en la Junta Vecinal de Perín, para que este órgano de representación pueda contar con nueve vocales, al igual que sucede con los vecinos de otras Juntas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:51:05)

Sr. López Martínez (MC) (01:51:24)

Sra. Alcaldesa Presidente (01:52:40)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:53:40)

En el momento de la votación está ausente, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Vox y Ausente: *Sra. García Muñoz*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:55:53)

Cierra la proponente, Sra. Soler Martínez (MC) (01:56:34)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “DESMANTELAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL DE EXTRANJEROS”. (01:58:44)

Este septiembre se ha hecho realidad nuestro temor, y Cartagena ha dado un paso más para ser la capital de la inmigración ilegal. Y el gobierno de España quiere hacer lo posible para que lo consigamos. Cartagena no puede permitir eso. Todos tenemos presentes ejemplos como los de Melilla o Arguineguín, que las mafias de la inmigración usan como puerto de desembarco de sus ‘clientes’, gracias a la disparatada política de ‘puertas abiertas’ con la que nuestro gobierno premia a todo inmigrante ilegal que pisa nuestro suelo. Estamos colaborando con una invasión inmigratoria, en una suicida operación de sustitución poblacional que quiere dismantelar las conquistas sociales del último siglo. Debemos reaccionar, y dejar de aceptar pasivamente como inevitable el desmantelamiento de nuestras fronteras.

El CATE del Espalmador fue un error, es un error, y será un error. La única solución para tal error es su anulación. Está en un punto central del puerto de Cartagena, en una de las zonas de esparcimiento y paseo más populares entre los ciudadanos, inmediato a una instalación militar, a las instalaciones del astillero de Navantia, y al Arsenal. Un objetivo de primer orden para cualquier estado hostil que use la inmigración como arma de guerra híbrida.

El CATE que se proyecta para La Algameca no soluciona nada, excepto la solución cosmética de ocultarlo a los ojos de cartageneros y turistas. Es una infraestructura levantada a espaldas de los ciudadanos, y sin tener en cuenta la opinión e intereses de cartageneros. Debe tenerse en cuenta esa opinión, que es totalmente negativa.

Por todo ello, presento para la consideración del pleno la siguiente **MOCIÓN**

1. Que el pleno municipal inste al Gobierno local a que utilice todos los medios a su alcance para exigir de la Autoridad Portuaria, la Delegación del Gobierno, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior el desmantelamiento inmediato del Centro de Atención Temporal de Extranjeros de El Espalmador.

2. Que el pleno inste al equipo de gobierno para que tenga en cuenta la opinión de los ciudadanos de Cartagena sobre la precipitada apertura de un CATE a medio terminar, y la construcción posterior de un CATE definitivo, con posibilidades de ampliación en el futuro, en un espacio tan sensible y cercano a la ciudad

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO VOX, SOBRE “DESMANTELAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL DE EXTRANJEROS”. (02:00:58)

Defiende la enmienda, el Sr. Ortega Madrid (PP)

El Pleno insta a la Delegación del Gobierno a acelerar los procedimientos para trasladar el CATE a la nueva ubicación en terrenos de la Armada en cuanto terminen las obras de adecuación que va a acometer la Autoridad Portuaria.

En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos-IUV- EQUO y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y VOX)

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos-

IUV- EQUO y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y VOX)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:04:22)

Sra. García Sánchez (VOX) (02:07:32)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:09:46)

Sra. García Sánchez (VOX) (02:11:56)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración, (02:12:16)

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (VOX) (02:15:34)

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ESCUELA DE TEATRO MUNICIPAL”. (02:16:26)

La Escuela Municipal de Teatro de Cartagena se fundó en el año 1997; se inició con pocos alumnos, pero ha ido creciendo en estos 25 años y en la actualidad cuenta con más de 300 alumnos.

Por parte de la dirección de esta escuela es histórica la demanda de cambiar la ubicación de la misma. El crecimiento, tal y cómo suscribe el director de la Escuela, Alfredo Ávila, se ha convertido a la vez en un problema, porque la sede actual no puede acoger a tantos alumnos.

Por otra parte, desde nuestro grupo estamos convencidas de que la ubicación actual, en un sótano en la Calle Lope de Rueda, no reúne las condiciones para lo que debería ser una Escuela de Teatro cómo la que se merece Cartagena, no sólo por la falta de espacio en sí, sino también por cuestiones de humedades en el local.

La situación de todas las personas usuarias, tanto profesorado cómo de alumnado, podríamos decir que es precaria. La obligación de un equipo de Gobierno, que apueste de verdad por tener un compromiso con la cultura cartagenera, debe pasar por poner las infraestructuras necesarias para ello.

En 2017, en una Gala con motivo del 20 aniversario de la Escuela Municipal de Teatro, la entonces alcaldesa, Ana Belén Castejón, manifestó “que es imposible vivir” sin el teatro, y destacó lo “fundamental” de la labor que se desarrolla en la Escuela Municipal de Teatro para contribuir a “fomentar el espíritu creativo e interpretativo de los ciudadanos” que acuden a sus aulas, así como “mejorar su capacidad de expresión y comunicación”. Además, se comprometió a mejorar las instalaciones de las que ahora disponen y a estrechar la colaboración con la escuela.

Hay que reconocer que desde la propia escuela han declarado que ha sido en estos cinco últimos años cuando mejor se han sentido atendidos por el Ayuntamiento. Se han invertido 15.000 euros en arreglar los aseos y hacer algunas mejoras, pero algunas de estas mejoras, como la tarima del suelo, se echaron a perder por unas lluvias, y aunque ahora se está reemplazando de nuevo, siempre conviven con el olor a humedad que hay en el local.

La petición concreta es tener un espacio céntrico, con cuatro aulas en condiciones, que permita crear un centro de arte para seguir creciendo con más alumnos y profesores y con el objetivo de seguir promoviendo la cultura.

El espacio que se solicita bien podría estar en La Casa del Niño, por su cercanía precisamente al Teatro Circo, por lo que esperamos que este ejecutivo lo contemple y realice las gestiones pertinentes para ello.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a atender la demanda de unas nuevas instalaciones para la Escuela de Teatro Municipal acorde a las peticiones solicitadas en el cuerpo de la Moción.

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ESCUELA DE TEATRO MUNICIPAL”. (02:19:20)

Defiende la enmienda el Sr. Martínez Noguera

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a atender la demanda de unas nuevas instalaciones para la Escuela de Teatro Municipal buscando un espacio en la ciudad que reúna las condiciones que la Escuela requiere

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a que traslade al Gobierno Regional, la petición, si procede, respecto a la Casa del Niño una vez que se convoque la consulta pública para determinar si esa alternativa es la más adecuada.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:21:50)

En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. García Muñoz (Podemos- IUV- EQUO), Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García Gómez), OCHO EN CONTRA (Grupo MC Cartagena) y TRES ABSTENCIONES (Grupo VOX y Sra. Nicolás García (Podemos- IUV- EQUO))

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. García Muñoz (Podemos- IUV- EQUO), Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y

Sra. García Gómez), OCHO EN CONTRA (Grupo MC Cartagena) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Nicolás García (Podemos- IUV- EQUO))

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:28:05)

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:29:46)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:30:27)

Siendo las 11:44 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:20 horas

Al comienzo del receso, la Corporación municipal guarda un minuto de silencio por todos los compañeros funcionarios de este Ayuntamiento fallecidos recientemente.

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DESINTERÉS MUNICIPAL ANTE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LOS SALAZARES DE LA PALMA”. (02:36:57)

Los vecinos de Los Salazares en La Palma se sienten indignados, marginados y ninguneados por la ineficacia del Gobierno local y su Junta Vecinal después de que, hace un año, se aprobaran dos iniciativas impulsadas por MC demandando respuestas ante necesidades básicas para este núcleo de población, siendo la mayoría de competencia municipal y un par de ellas responsabilidad de la administración regional.

La respuesta dada por el Gobierno, a través del concejal de Distrito, a la decena de necesidades y deficiencias de competencia municipal es la nada más absoluta, puesto que no se ha ejecutado ningún tipo de reparación o actuación, incumplándose lo manifestado por el concejal responsable de la zona y por la Junta Vecinal.

Entre estas incidencias de responsabilidad municipal debemos citar la falta de contenedores para recogida y reciclado selectivo de residuos; el deficiente o nulo alumbrado en algunas de las zonas de Los Salazares; problemas en desagües de pluviales; falta de señalización que garantice la seguridad vial en algunos de sus viales; ausencia de limpieza; necesidad de reposición del firme para un grupo de viviendas que tienen su fachada hacia un camino de tierra; la mejora de la accesibilidad en algunos tramos de calles y plaza para los vecinos con algún tipo de problema de movilidad, etc.

La misma falta de respuesta encontramos ante las demandas que dependen del ámbito regional, solicitándose mayor seguridad vial ante el riesgo de accidente para los vecinos cuando circulan por un tramo de arcén de la RM-F36 y deben cruzar para llegar a la parada de autobús, que también carece de marquesina, cuestión reclamada igualmente.

Este recordatorio sobre las deficiencias sufridas por los vecinos, que ya expusimos en septiembre del pasado año, así como la falta de actuaciones por parte del Gobierno

local, ha indignado a los residentes de Los Salazares, desesperados ante la desatención mostrada desde el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno Municipal inste al Gobierno local a dar cumplimiento a la iniciativa de MC, aprobada en el Pleno municipal de 30 de septiembre de 2021, que instaba a la subsanación de las deficiencias existentes en el núcleo poblacional de Los Salazares. Del mismo modo, que se reitere a la Dirección General de Carreteras de la CARM la necesidad de actuar en la mejora de la seguridad vial de la RM-F36 a su paso por Los Salazares, incluyéndose el trámite de la instalación de una marquesina en la parada de autobús.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (02:39:36)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Vox).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Pérez Abellán (MC) (02:41:15)

Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (02:43:11)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:43:39)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EXPEDIENTE SANCIONADOR NAVE APEROS DEL SITIO HISTÓRICO DEL MIRAL, QUE NO ERMITA”. (02:44:24)

Según consta en un oficio de la Dirección General de Patrimonio de fecha 14/09/2022 la nave de aperos, que no ermita, incumple las condiciones existentes en la documentación técnica y, en consecuencia, incumple las condiciones del título urbanístico municipal en los siguientes puntos:

- Pintado de la fachada en color terroso claro
- Plantación de árboles con elección de especies y disposición suficientes para protección del carácter paisajístico del entorno
- Realización de cubrición con vegetación autóctona del vallado existente
- Altura máxima de cumbrera de cubierta por debajo del transformador existente en las proximidades.
- No consta en la Dirección General de Patrimonio expediente solicitando el vallado.

El 12 de agosto de 2020 se incoa expediente sancionador que caducó el día 30 de agosto de 2021, sin que el Gobierno despertase del letargo. Una moción en el pleno de octubre de 2021 por parte de este Grupo municipal provoca la nueva apertura de expediente sancionador con fecha 1 de diciembre de 2021.

Dado que el informe técnico de la Dirección General de Patrimonio es de fecha 14/07/2022 y el organismo regional, a tenor del oficio, desconoce que se haya producido actuación alguna por parte del Exmo. Ayuntamiento de cara a restaurar el orden infringido nos encontramos con que el propietario a la fecha de esta moción ha cubierto sus expectativas sin respeto alguno al paisaje en un sitio histórico y que la Dirección General solicita informe al Exmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre las actuaciones que va a realizar sobre este asunto.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno municipal inste al Gobierno a que, una vez transcurridos nueve meses desde la apertura de la incoación del segundo expediente sancionador, obligue al propietario a la restauración del orden jurídico infringido cumpliendo de forma inmediata con todos los condicionantes impuestos por la Dirección General de Patrimonio en su Resolución de fecha 22 de mayo de 2018.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (02:47:22)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:48:08)

Sra. Gutiérrez Pardo (02:49:55)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:50:22)

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MODIFICACIÓN EN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS”. (02:51:34)

Cuando nos estábamos recuperando de las secuelas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la economía, tanto de las empresas como de las familias, nos tenemos que enfrentar a los efectos de la invasión de Ucrania por Rusia.

Como consecuencia de esta, a nivel económico se están produciendo dos tipos de efectos, el primero derivado de restricciones en productos energéticos, alimentarios y

materias primas cuya escasez dispara sus precios, deteriora el sistema productivo y amenaza el crecimiento y la estabilidad social; y el segundo, sobre la inflación general y los tipos de interés que encarecen los costes de financiación empresarial.

En este escenario emprender se vuelve más arriesgado, si cabe, por lo que entendemos que el Ayuntamiento debe intentar impulsar la apertura de nuevas empresas y creación de empleo en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a, previa realización de los informes y estudios económicos legalmente determinados que acrediten su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local, se elimine la tasa de apertura y actividad para nuevos negocios, la tarifa para la Declaración responsable de Actividades de Comercio y de Actividades Inocuas, la comunicación previa o comunicación de cambio de titularidad estricto, de las Ordenanzas Fiscales para 2023.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (02:52:55)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y VOX), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y (Sra. Nicolás García (Podemos- IUV- EQUO), Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García Gómez) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. García Muñoz (Podemos- IUV- EQUO))

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. García García (MC) (02:56:14)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (02:56:55)

Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (02:58:20)

2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MARCA CARTAGENA”. (02:58:58)

Por obvio que parezca el hecho de que las fiestas y eventos que se celebran en Cartagena y tienen alcance regional, nacional e internacional se divulguen junto con el nombre de nuestro municipio es esencial para el posicionamiento de la marca Cartagena.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno municipal insta al Gobierno local a velar porque los carteles y material divulgativo de fiestas y eventos que se celebran en Cartagena con alcance regional,

nacional e internacional incluyan de forma expresa y visible el nombre de nuestro municipio como justa correspondencia a la ayuda y aportación de los cartagenos y el posicionamiento de la marca Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (02:59:35)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (03:03:06)

Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (03:06:20)

Sra. Alcaldesa-Presidenta (03:06:29)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:07:22)

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LA NECESIDAD DE UNA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS REGIONALES”. (03:08:18)

“Se entiende por Parque Arqueológico el espacio físico dentro del cual, sin perjuicio de la concurrencia de otros valores culturales o naturales, confluyen necesariamente los siguientes factores:

- a) La presencia de uno o varios bienes de interés cultural declarados, con categoría de Zona Arqueológica, conforme a la legislación de Patrimonio Histórico vigente.
- b) Unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación, disfrute y comprensión públicos de las mencionadas Zonas Arqueológicas”

Dado que hasta hoy los parques arqueológicos regionales, incluido el denominado “Parque Arqueológico del Molinete”, no cuentan con legislación específica que los ampare.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno Municipal inste al Gobierno del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena para que requiera al organismo legislativo autonómico la necesidad de redactar una ley específica que ampare los parques arqueológicos de la región tal y como se ha hecho con la Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha y, mientras tanto, se establezcan las medidas cautelares suficientes para evitar las consecuencias negativas que pudiera producir ese vacío legal.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (03:10:07)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y VOX) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:12:05)

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “AMPLIACIÓN HORARIA DEL ASCENSOR PANORÁMICO Y PARQUE TORRES”. (03:16:06)

En la Web de Puerto de Culturas aparece el siguiente texto:

“A lo largo de estos años se ha realizado la recuperación del patrimonio, infraestructuras, señalización accesos y transportes turísticos a través de actuaciones arqueológicas, arquitectónicas y museográficas, lo que ha dado lugar a un producto turístico-cultural de la ciudad en el que el turista es el principal protagonista...”

Para nuestro grupo municipal el acceso y disfrute de nuestra cultura y patrimonio también es derecho de la ciudadanía cartagenera; pero dejando aparte la apreciación, traemos esta propuesta.

Hay determinadas fechas en las que las actividades en el Parque Torres y en el Auditorio Paco Martín son importantes. Hablamos de los meses de verano debido a la programación de eventos como La Mar de Músicas y Cartagineses y Romanos.

El disfrute de la oferta cultural en este espacio supone un imposible para muchas personas con movilidad reducida o con otros problemas de salud, por falta de accesibilidad.

Cuestión aparte es el precio del Ascensor Panorámico, actualmente de 2 euros; cuestión que hemos abordado en múltiples ocasiones, la exigencia de gratuidad para los cartageneros y cartageneras en toda la oferta museística y cultural que ofrece Puerto de Culturas.

Tenemos en cuenta la aportación económica que hace este Ayuntamiento a esta entidad que, por cierto, aprovechamos para recordar que el propio interventor ya manifestó en la Aprobación de la Cuenta General de 2019, que lleva fecha de 1 de febrero de 2021, “la inutilidad de la figura del Consorcio Puerto de Culturas, toda

vez que la Comunidad Autónoma lo ha abandonado y no aporta dinero a dicha mercantil. En este sentido, la Intervención municipal afirmó que Puerto de Culturas “(...) puede pasar a ser directamente dependiente del Ayuntamiento, que puede encauzar los flujos económicos y las relaciones jurídicas con otros entes públicos o privados. La participación de agentes económicos privados (como asociación de comerciantes, hostelería etc.) puede asegurarse a través de la propia mercantil pública”.

Con todo este fundamento nuestra propuesta es la ampliación de horario del ascensor panorámico, que conlleva así mismo, la ampliación de horario del Parque Torres, para que la ciudadanía cartagenera, que lo necesite, pueda acceder a todos los eventos que se realizan en el Auditorio Paco Martín, y que se haga sin coste alguno para los usuarios en estas ocasiones, por lo menos para aquellas personas que necesiten el uso del ascensor para acceder.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a gestionar con Puerto de Culturas la ampliación horaria del Ascensor Panorámico y el Parque Torres y la gratuidad para la ciudadanía cartagenera, en los días de actividades culturales en el Auditorio Paco Martín, con el fin de facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida o problemas de salud que les impida el acceso peatonal.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (03:19:02)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:21:08)

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “MEJORA DE LA BONIFICACIÓN DEL I.B.I. A LAS FAMILIAS NUMEROSAS”. (03:21:50)

El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite, entre otras bonificaciones, una de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La vigente Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento contempla esta bonificación, cuya cuantía se ha ido elevando en los últimos años, pero condicionada y limitada a una serie de supuestos.

En concreto, las bonificaciones previstas son del 30 %, del 60 % para las de categoría general según los ingresos brutos de la familia sean de más de 6 veces el IPREM o menores que este valor, y del 90 % para las de categoría especial.

El IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples) está actualmente en 6.948,24 € mensuales, por lo que el límite de 6 veces este valor es de 41.689,44 € al año, que si se tiene en cuenta lo que cuesta mantener cada hijo en edad escolar, se antoja una cifra escasa para una familia numerosa.

Además existe otra condición, esta más difícil de cumplir por la mayoría de esas familias que viven en nuestra ciudad, como es que el valor catastral del inmueble no supere los 94.500 €, y este dato ya sí que no resulta razonable, pues difícilmente una familia numerosa cabe en viviendas que no superen este valor catastral, además de que la discriminación por riqueza ya se establece adicionalmente por vía del IPREM.

Debido a esta segunda limitación, solamente se benefician de la bonificación del IBI un 39 % de las familias numerosas de categoría general y un 22,4 % de las de categoría especial.

Como dijo el año pasado la Sra. Alcaldesa, *"no podemos olvidar que las familias numerosas compensan la bajísima natalidad y el envejecimiento de población que amenaza el mantenimiento del Estado del Bienestar"*.

No se debería tratar de conseguir con estas políticas una mayor redistribución de la renta, cosa que ya se hace y es el objetivo de otros impuestos como el IRPF, sino que se trata de ponérselo un poco menos difícil a los que más contribuyen al mantenimiento de ese Estado del Bienestar, independientemente de que vivan en una casa más o menos grande.

La normativa básica de este impuesto dice que se puede bonificar a los titulares de familia numerosa, no de "familia numerosa por debajo de un determinado nivel de renta" y se supone que es una medida de política general, que los ayuntamientos pueden aplicar, dentro de los límites que establece la Ley y disponibilidades presupuestarias.

Por tanto, nuestra propuesta es eliminar el requisito de valor catastral máximo y subir las bonificaciones al 50 y 75 % (ahora del 30 y el 60 %), en base al anterior criterio de renta, para las familias de categoría general.

Suponiendo una distribución similar a la actual en cuanto a los ingresos brutos, modificando el requisito de valor catastral máximo, y suponiendo que la media de los valores catastrales de los beneficiarios fueran un 50 % superiores a la media actual, el ahorro medio para estas familias sería de unos 310 euros, y la ayuda llegaría a todas las familias numerosas de Cartagena.

Consideramos que esta es una cifra que el Ayuntamiento puede asumir en sus presupuestos, dados los superávits que viene teniendo en los últimos años, y teniendo en cuenta que estas familias son las que más aportan a la actividad económica general y al resto de los impuestos, además de que como ya se ha dicho, contribuyen a la mejora de la natalidad y contra el envejecimiento de la población, ayudando a mantener el sistema de pensiones.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**

1. Que en la Ordenanza fiscal para el año 2023 se elimine el requisito de valor catastral máximo para las bonificaciones del IBI a los titulares de familias numerosas.
2. Que dichas bonificaciones se eleven para las familias numerosas de categoría general al 50% en el caso de ingresos brutos familiares mayores de 6 veces el IPREM y al 75% para el caso de ingresos brutos menores de esa cifra, manteniéndose el 90% para las de categoría especial.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (03:26:24)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y VOX) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUUV- EQUO y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:30:38)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (03:32:55)

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:34:20)

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLANIFICACIÓN DE LIMPIEZA DE RESIDUOS DE BOTELLEOS EN EL ENTORNO DE LA RAMBLA DE BENIPILA (Y ERRADICACIÓN DE COLONIAS DE RATAS)”.
(03:34:58)

En el pasado mes de junio este Grupo municipal presentó iniciativa que transcribo de forma literal:

‘Por todos es conocida la afluencia masiva de jóvenes durante las madrugadas de los fines de semana en el entorno del estadio Cartagonova, rambla de Benipila y calle Doctor Luis Calandre, con el objetivo de consumir bebidas alcohólicas y realizar ‘botelleos’.

Se trata de una práctica y actividad que se realiza desde hace años en este lugar y que genera una gran cantidad de residuos, orines, basura y suciedad. Esto es algo difícilmente soportable por los vecinos de la zona que salen por las mañanas a la calle y se encuentran con esta desagradable escena, un fin de semana sí y otro también.

Por ello desde nuestro grupo municipal vemos muy necesario actuar de la forma más eficaz posible con el fin de que todos estos vecinos no se encuentren con las consecuencias de estos ‘botelleos’ que ensucian nuestras calles, resultando incluso peligroso, si hablamos de restos y botellas de cristal; e insalubre si hablamos de orines, vómitos y malos olores’.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno, sin embargo, la situación no solo no ha mejorado, sino que ha empeorado, apareciendo incluso colonias de ratas en las inmediaciones de esta calle. Una situación que ya se torna insostenible para los vecinos de la zona, que han organizado batidas de limpieza ante la dejadez y pasividad municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a realizar, junto a la empresa concesionaria de limpieza, una planificación y calendario de actuaciones cada fin de semana en el entorno de la Rambla de Benipila, a su paso por la calle Doctor Luis Calandre y el estadio Cartagonova, con el fin de organizar un refuerzo y batidas de limpieza extraordinaria que eliminen todos los residuos generados por los ‘botelleos’ sucedidos durante los fines de semana.

Asimismo, este Pleno insta al Gobierno municipal a actuar de forma urgente para erradicar las colonias de ratas que han aparecido desde hace semanas en las inmediaciones de la zona.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:36:52)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), Carlos Piñana Conesa (PP), M.^a Dolores Ruiz Álvarez (MC), Mercedes García Gómez y D^a Alejandra Gutiérrez Pardo.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Segado García (MC) (03:37:23)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:39:48)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (03:40:18)

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAPILLA DEL CRISTO DEL SOCORRO”. (03:40:40)

En el pleno de 4 de diciembre de 2019, MC Cartagena realizó una pregunta sobre si se había interesado el Gobierno local por las razones por las que la Capilla del Cristo del Socorro permanecía cerrada a la visita pública una vez finalizada su restauración.

La respuesta del Gobierno fue que *“la Capilla del Cristo del Socorro fue restaurada en la pasada legislatura por la CARM. El Gobierno municipal tiene como uno de los puntos de su acuerdo programático la puesta en valor a través de la recuperación integral de la Catedral Vieja de Santa María. En el caso de la apertura de esta capilla la opinión de la Cofradía del Cristo del Socorro merece ser atendida. Por eso, en ese sentido, estamos buscando, junto a la Cofradía, el Obispado y la CARM, la mejor manera de que pronto pueda ser visitada por parte de vecinos y turistas esta joya de nuestro patrimonio”*.

La Capilla del Cristo de Socorro fue restaurada, no por la CARM, como dijo la Sra. Gutiérrez. El BORM número 97, de 28 de abril de 2017, en su artículo seis, aclara la cuestión. Su presupuesto ascendía a 95.845,15 euros, de los que la CARM aportaba 40.000 y el resto la Cofradía.

La realidad es que, a pesar de las prioridades del actual Gobierno y, de sus intensas negociaciones, a fecha de hoy, la Capilla del Cristo del Socorro permanece cerrada a la visita pública sin que vecinos y turistas hayan podido disfrutar de esta joya del patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a reclamar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, puesto que ha contribuido a financiar las obras, a la apertura a la visita pública de la Capilla del Cristo del Socorro. Al tiempo, previendo que sean cuestiones de tipo técnico las que han impedido la apertura desde su rehabilitación, que se realice una inspección técnica a la misma con la finalidad de comprobar su estado.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (03:42:48)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Cristina Pérez Carrasco (PP).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:43:38)

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FÁBRICA DEL FLUIDO ELÉCTRICO HISPANIA” (03:46:34).

(Fotos en anexo)

En mayo de 2021, MC Cartagena trajo un ruego al pleno, acompañado de fotografías, para que el Gobierno municipal se interesara por la suciedad acumulada en la fachada y el callejón donde se ubica la Fábrica del Fluido Eléctrico Hispania, frente al Corte Inglés.

Este inmueble tiene un grado de protección 3 y, por tanto, su fachada protegida como forma configuradora del espacio urbano. Por otro lado, el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región, determina la obligación por parte de los propietarios de mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato público.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a requerir a la mercantil Iberdrola al cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a limpieza, salubridad y ornato público o, en caso de que el callejón de la fotografía adjunta sea de propiedad municipal, requiera a la concesionaria la limpieza y desinfección del mismo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:48:26)

En el momento de la votación está ausente, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:48:38)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:48:58)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:49:03)

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CREACIÓN DE LA

LIGA DE CROSS URBANOS DE CARTAGENA, SUS BARRIOS Y DIPUTACIONES”. (03:50:43)

Los cross urbanos y populares son, desde hace años, un revulsivo deportivo y de ocio que forman parte de la vida y de las actividades festivas de nuestra ciudad y de sus barrios y diputaciones.

Desde La Azohía hasta Cabo de Palos y La Manga. Desde el núcleo urbano de Cartagena hasta La Aljorra o El Albuñón.

Cada prueba cuenta con sus propias peculiaridades, atractivos recorridos y estupendas organizaciones. Pruebas que llevan años demostrando veteranía y profesionalidad.

Nos fijamos, en esta ocasión, en la ‘Liga Corre Por Murcia’ que ha conseguido de forma exitosa aunar todas esas pruebas organizadas en las diferentes pedanías de la ciudad de Murcia (un total de 16) en una clasificación general. Esta liga es una manera estupenda de incentivar la participación de los corredores y corredoras en todas o en la mayoría de estas pruebas que, como en Cartagena, suelen enmarcarse en los programas de las fiestas patronales de cada barrio y diputación.

Una clasificación general y una alta participación. Ingredientes para garantizar que estas pruebas no pierdan participantes con el tiempo y ofrezcan un atractivo más que motive a todos los usuarios de las mismas.

Se trata de una propuesta que, de llevarse a cabo con una mínima organización e interés, puede animar y aupar aún más a nuestras carreras populares. Por eso creemos que es importante el respaldo de la misma por el Pleno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local y, en concreto, a la Concejalía de Deportes, a estudiar la creación de una liga de cross urbanos y populares de Cartagena, sus barrios y diputaciones; con el fin de incentivar y estimular la participación de los corredores autóctonos y foráneos en todas las carreras populares de nuestro municipio.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:52:29)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) y D^a Irene Ruiz Roca.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Segado García (MC) (03:54:00)

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:56:47)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (03:58:43)

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LA CATEDRAL DE CARTAGENA”. (04:00:01)

El 2 de marzo de 2019 se firma el Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Cartagena y el Obispado de Cartagena para llevar a cabo el proyecto de restauración de la Catedral de Santa María la Mayor de Cartagena.

Este protocolo vence el 2 de marzo de 2023 y establece que “el Ayuntamiento de Cartagena se compromete a convocar un Concurso con jurado, elaborando la memoria de necesidades, gestión del concurso, coste de gestión y pago de la cuantía de los premios. En el jurado participará el Ministerio de Fomento. Una vez fallado el concurso, dicha Área facilitará al Ministerio de Fomento toda la información necesaria - incluidos planos, fotografías y documentación urbanística- en el formato pertinente, así como la documentación del ganador y su propuesta. Correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena las gestiones necesarias para la aprobación del proyecto por la Comisión de Patrimonio”.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a impulsar la publicación del concurso, paso previo, para obtener los fondos del Ministerio de Fomento para la rehabilitación de la Catedral de Santa María la Mayor.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:02:29)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (04:03:12)

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PISTA DE ATLETISMO EN BARRIADA HISPANOAMÉRICA”. (04:06:58)

(Ruego en anexo)

El pasado mes de noviembre de 2021, el Grupo municipal MC Cartagena presentó un ruego con el fin de que se atendieran las necesarias y urgentes peticiones del Club Atletismo Gabriela Mistral, que efectúan sus entrenamientos desde hace años en unas condiciones muy mejorables en la Pista de Atletismo situada en Barriada Hispanoamérica.

A través de dicha iniciativa rogamos que el Gobierno municipal atendiera las peticiones realizadas por este Club, realizando un calendario de actuaciones que tenga en cuenta todas aquellas descritas en el texto expositivo del ruego (que adjuntamos), fijando y ejecutando prioridades en base a la disponibilidad presupuestaria.

Viendo que pasa el tiempo y que ni el club ni este Grupo municipal hemos comprobado mejora alguna en la instalación, nos vemos en la obligación de presentar esta iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Gobierno municipal atienda las peticiones realizadas por el Club de Atletismo Gabriela Mistral diseñando, a través de la Concejalía de Deportes, un calendario de actuaciones que tenga en cuenta todas las descritas a continuación:

- Restablecimiento del alumbrado. Existe instalación pero robaron el cableado.
- Pavimentación de la zona exterior al anillo en pista. De esta forma, se evitarían inundaciones, sobre todo, en la esquina más próxima a la carretera y al colegio, además de que se podrían ampliar los usos de la instalación.
- Instalación de césped artificial en el interior del anillo, con el fin de ampliar uso y actividades.
- Mejoras en el vallado exterior, sustituyéndolo por un muro más alto.
- Mejoras en las zonas de lanzamiento y saltos, así como en la recta de velocidad adecuándolas a las peticiones del club para optimizar su uso.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:08:39)

En el momento de la votación está ausente, D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez (MC).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (04:09:32)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASEO MARÍTIMO DE LOS URRUTIAS”. (04:10:58)

(Fotos en anexo)

En el Pleno de 10 de marzo de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, el vocal de MC Cartagena exponía las deficiencias que presenta el paseo marítimo de Los Urrutias.

Todos pudimos comprobar, el pasado 25 de septiembre, cómo los peligros anunciados por nuestro Grupo no eran una falsa alarma, sin que Demarcación de Costas y el Ayuntamiento hubieran realizado sus deberes como se reclamaba en dicha iniciativa que contó con el voto a favor de MC, Cs y uno del PSOE, mientras que 4 vocales se abstuvieron (3 del PP y un tráfuga del PSOE).

Dicha propuesta de MC anunciaba que el proyecto que se estaba ejecutando y sometido a información pública en enero de 2019 no fue objeto de Impacto de Evaluación Ambiental, pues solo contó con el visto bueno de la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM, siendo reemplazado este trámite con un simple informe favorable donde se indicaba que no era probable que la actuación produjera efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red Natura 2000.

Asimismo, el proyecto carecía de otros informes de evaluación en materia de seguridad, movilidad, accesibilidad, impacto de género e incluso de inundabilidad de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).

Por último, se manifestó que se podría constatar que los distintos imbornales de recogida de agua proyectados en las travesías de cada una de las calles que llegan al paseo, así como a los puntos más bajos que conducirían las aguas a la red general del paseo central y al punto de impulsión para dirigirlas al tanque de tormentas, serían insuficientes.

En concreto, explicamos que unas lluvias persistentes de más de 50 litros durante un día supondrían que la infraestructura no pudiera asumir la evacuación y acopio en el tanque de tormentas, pues la desembocadura en tromba de agua de las calles transversales chocaría con el murete del paseo, lo que provocaría encharcamientos y riesgo de entrada de agua a viviendas.

Estas y otras incidencias mostradas en el Pleno de la Junta Vecinal ya les fueron expuestas al director general de Costas, así como al técnico responsable del proyecto, el pasado 10 de febrero, en reunión mantenida con la presidenta de la Junta Vecinal y Asociación de Vecinos, remitiéndoles a consultar el pliego técnico aprobado tras el período de exposición pública, o bien, que para cualquier sugerencia complementaria de mejora de la obra proyectada que los vecinos detectaran se remitiera a Hidrogea o al Ayuntamiento.

Es sencillo comprender que ha habido una ausencia de coordinación entre Costas y Ayuntamiento en el seguimiento, control y ejecución de la obra, como recientemente ha declarado en medios de comunicación la alcaldesa, anunciando que pediría

responsabilidades a Costas y CHS del desastre producido con las precipitaciones del pasado día 25, pues cabe recordar que el mantenimiento de esta obra pasaría a ser de responsabilidad municipal una vez recepcionada.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a no recepcionar las obras del Paseo Marítimo de Los Urrutias para su mantenimiento, sin que antes no se hayan subsanado todas y cada una de las deficiencias descubiertas tras estas últimas precipitaciones y otras técnicamente detectadas en el transcurso de la obra, que deben estar en periodo de garantía.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:14:48)

En el momento de la votación está ausente, D. José López Martínez (MC).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:16:12)

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “JUEGOS INFANTILES Y PARQUE CANINO EN ZONA VERDE DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD”. (04:17:36)

Defiende la moción el Sr. Valdesueiro Correa (MC)

Siendo una propuesta de los vecinos y tras comprobar el mal estado de la zona en una visita a la barriada Virgen de la Caridad, el concejal que suscribe propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que se proceda a la reordenación del espacio existente entre las calles Cabrera y Buñola, habilitando una zona de juegos infantiles con equipamiento y mantenimiento preciso, además de adaptar el espacio restante para convertirlo en un parque canino.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Ruiz Roca (04:18:10)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda

APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Valdesueiro Correa (MC) (04:20:10)

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “RECAUDACIÓN DE LA TASA DE BASURAS POR HIDROGEA”. (04:21:10)

Actualmente, el concesionario del servicio de agua potable, Hidrogea, realiza la recaudación de la tasa de basuras incluyéndola en el recibo del agua, por la que percibe el 4% de los ingresos en concepto de "premio de cobranza". En las listas cobratorias se deben reflejar todas las facturas realizadas por número de contrato, con la tarifa aplicada según el epígrafe que corresponda.

El pasado día 8 de junio de 2022, ASEPUCHAR (Asociación de Afectados por los Servicios Públicos de Cartagena) informó a la Concejal de Hacienda de las irregularidades detectadas en la recaudación de la tasa de basuras entre 2015 y 2017. Entre estos años, dejan de facturarse sin haber sido bajas, 11.772 contratos de agua, lo que representa el 11,3% de los contratos facturados en el último periodo de 2017. Como la mayor parte de estos contratos incluye la facturación de basuras, la recaudación de basuras también deja de facturarse, disminuyendo los ingresos para la Hacienda municipal.

Como se trata de cuotas fijas, que evolucionan con el número de usuarios y estos van aumentando cada año, la recaudación también debería aumentar de forma proporcional.

En la liquidación de 2018-2021, primer bimestre, ASEPUCHAR comparó la recaudación del agua en el último bimestre de 2017: 1.514.064 € y en el 2021: 1.534.437 €. El aumento de 20.373 €, divididos por el importe medio de 16,53 €/bimestre, supone un aumento aproximado de 1.233 facturas, mientras que el aumento de contratos fue de 2.783. Por tanto, se dejó de reflejar en la facturación un 55,7% de las nuevas altas.

De esta forma se comprueba que aparte de los contratos que se dejan de contabilizar entre 2015 y 2017, el aumento desde 2018 tampoco se ha reflejado en un aumento equivalente en la recaudación de basuras.

Estas supuestas infracciones se pueden comprobar con el padrón y las listas cobratorias de 2018 a 2021, pero los servicios municipales se niegan a entregarlos, evitando que se puedan demostrar estos hechos.

Ya que los ingresos por la tasa de basuras corresponden a la Hacienda municipal, se debería comprobar de forma fehaciente el padrón de usuarios con las listas cobratorias y a su vez con el padrón del Impuesto de Bienes Inmueble que tienen servicio de recogida de basuras, con el fin detectar cualquier posible ocultación de cobros por parte del recaudador, que en este caso es el concesionario del servicio de aguas.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**

Que el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a investigar sobre las posibles infracciones que se han detallado anteriormente y se proceda a abrir expediente sancionador al concesionario en caso de que sean ciertas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:24:55)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:26:09)

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”. (04:28:28)

El Fondo Social Europeo Plus se configura como principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más Social; a una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

En este sentido, los Programas de Integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes (POEJ) y a personas en situación o riesgo de exclusión social dependientes del Programa Operativo Regional del FSE, se configuran como una de las principales herramientas para alcanzar el objetivo “VII) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la empleabilidad” dentro de los objetivos específicos del Reglamento del FSE propuestos para el periodo 2021-2027.

En el periodo anterior de gasto del FSE (2014-2020) las previsiones del Instituto de Acción Social dependiente de la Consejería de Política Social de la CARM eran atender a 17.200 personas en riesgo de exclusión social para facilitarles formación e itinerarios de inserción laboral y 5.500 jóvenes en riesgo de exclusión dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, lo que da una idea de la dimensión de estos

programas y de su importancia.

Actualmente, en este año 2022, los programas de mejora de la empleabilidad para personas en riesgo de exclusión en nuestra región atienden a más de 3.500 personas e implican a más de 150 trabajadores/as de 18 entidades que desarrollan su actividad, conjuntamente con la red de Servicios Sociales de 34 municipios de la Región, a través de 45 programas.

Sin embargo, después de 16 años continuados de desarrollo y aplicación de estos programas, a partir del 1 de octubre de este año, pueden verse interrumpidos en su mayoría sino en su totalidad. La razón es que el Programa Operativo Regional del gasto del FSE 2021-2027 del que dependen los fondos que financian los programas, está sin aprobar, a pesar de que la Comisión Europea ya aprobó la disposición de dichos fondos en junio de 2021 con efecto de 1 de enero de ese año y el Ministerio de Hacienda comunicó el reparto de los mismos a las CCAA el 1 de octubre del mismo año. En este contexto, la convocatoria, que se realiza anualmente para el reparto de fondos a las entidades del tercer sector que gestionan y desarrollan estos programas en los respectivos municipios, para este año 2022 solo se extendía hasta el 30 de septiembre, por lo que las entidades, de seguir con los programas, tendrían que adelantar toda la financiación hasta la resolución de la nueva convocatoria (muy probablemente, según la dinámica seguida hasta ahora, en julio de 2023). Esto redundaría en la ya precaria situación económica de las mismas que asumen siempre la financiación anual por adelantado ante la tardanza en la resolución de la convocatoria de subvenciones, o incluso en la imposibilidad de poder asumir estos costes hasta una nueva resolución, lo que podría abocarlas al cierre, al abandono de los programas y al despido de trabajadores/as.

Ante esta situación los distintos colectivos integrados en la Red de Lucha contra la Pobreza de la Región de Murcia (EAPN-RM) han iniciado movilizaciones desde el pasado mes de junio y mantenido alguna reunión con responsables de la Consejería de Política Social y de la Consejería de Hacienda sin que hasta el momento las reivindicaciones planteadas hayan tenido respuesta satisfactoria, a pesar de que los colectivos valoran mucho la coordinación y el esfuerzo hecho hasta el momento por ambas Consejerías.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Instar al presidente del Gobierno Regional de la CARM para que reciba a EAPN-RM en representación de las entidades que ejecutan estos programas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Regional de la CARM para que atienda de manera efectiva a las reivindicaciones planteadas en torno a:

a. Garantía jurídica. Que cada entidad disponga de un documento acreditativo de la concesión del programa y de los fondos aprobados para su ejecución.

b. Anticipo de fondos. Que estén establecidos los medios y mecanismos necesarios para

que, al inicio del programa, cada entidad disponga o esté en disposición de disponer anticipadamente de los fondos necesarios para iniciar los programas y abordar los gastos del mismo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (04:33:00)

En el momento de la votación están ausentes D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D. Diego Ortega Madrid (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Grupo VOX y Ausentes: *Sra. Nieto y Sr. Ortega*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:36:48)

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:37:15)

2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, “POR LA MEJORA DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS”. (04:38:55)

La banca española ha sufrido una gran transformación que comenzó en el año 2008 y que fue iniciada por la crisis financiera. En este sentido, el cierre de oficinas bancarias llegó a todos los rincones de la geografía española, incluida Cartagena y toda su comarca.

Asimismo, en los años posteriores a la crisis hemos asistido a un fenómeno de concentración bancaria que ha derivado en fusiones de entidades y que también ha provocado la desaparición de oficinas en nuestra localidad.

Es más, en los últimos años se está produciendo una reestructuración de los servicios ofertados por la banca que ha consistido en la reducción de costes a través de la disminución de las plantillas y de la digitalización de las operaciones. Esto está causando que las entidades estén apostando por un modelo en el que los ciudadanos realicemos las gestiones por nosotros mismos de forma electrónica y que, además, penaliza las operaciones presenciales.

En ese sentido, a la eliminación de oficinas hay que sumarle la reducción del horario de caja que possibilitaba a los particulares realizar las operaciones más comunes. Además, algunas entidades han decidido cobrar comisiones por las operaciones hechas de forma presencial.

Todo este conjunto de circunstancias está teniendo especial incidencia en las personas mayores, ya que estas en general no dominan las nuevas tecnologías. Por ello, nuestros mayores se están viendo abocados a sufrir largas colas para realizar sus gestiones y, en ocasiones, a pagar unas comisiones que son injustas. Pero, no solo las personas mayores son las que sufren el ahorro de costes de las entidades. Las personas con discapacidad y otras personas que pueden considerarse consumidores vulnerables también corren el riesgo de sufrir discriminación debido a estas prácticas.

Para paliar dicha problemática existen en España diversos instrumentos jurídicos. Los principales son el RD-Ley 19/2017, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones; y la nueva redacción de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007) introducida por la Ley 4/2022.

Esas dos normas son relevantes porque introducen, en el primer caso, la cuenta bancaria básica; y en el segundo, la figura del consumidor vulnerable.

Así, la cuenta bancaria básica es un producto bancario que sirve para gestionar pagos y depositar dinero con unas comisiones muy limitadas. Es una opción para aquellas personas más vulnerables que necesitan atención presencial y que no cumplen con los requisitos de ingresos que exigen la mayoría de entidades para optar a una cuenta sin comisiones. No obstante, este producto no suele ser publicitado por las entidades bancarias que priman la publicidad referente a otro tipo de cuentas más rentables.

Por otro lado, la figura del consumidor vulnerable está pensada para que los derechos de estos gocen de una “especial atención” (art. 8 RD-Legis 1/2007). No obstante, como se explica más arriba, las personas mayores están viendo conculcados sus derechos por los bancos en muchas ocasiones a pesar de su vulnerabilidad como consumidores.

Asimismo, el pasado 21 de febrero las patronales bancarias firmaron con el Gobierno un “Protocolo Estratégico para Reforzar el Compromiso Social y Sostenible de la Banca” que pretende mejorar la atención presencial a determinados colectivos entre los que se encuentran las personas mayores y los discapacitados. Estas medidas urgen que se apliquen porque solucionarían parte de los problemas a los que están sometidos nuestros mayores, pero algunas entidades bancarias no las han puesto en marcha aún.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Instar a las entidades bancarias ubicadas en el municipio de Cartagena a aplicar la actualización del “Protocolo Estratégico para Reforzar el Compromiso Social y Sostenible de la Banca” firmado por la patronal bancaria, el Gobierno y el Banco de España el pasado 21 de febrero de 2022. En ese sentido, incidir en la especial importancia de la ampliación del horario de la atención especializada a personas mayores en sus oficinas de las 9 a las 14 horas y de la aplicación de

prioridad en la atención a estas y a las personas con discapacidad en las situaciones de alta afluencia de público.

SEGUNDO.- Instar a las entidades bancarias ubicadas en el municipio de Cartagena a que informen a sus clientes de la existencia de la cuenta bancaria básica y de las condiciones económicas de esta.

TERCERO.- Usar los medios de comunicación y los recursos de información del Ayuntamiento que se consideren más adecuados para informar a la población en general de la existencia de la cuenta bancaria básica y de sus derechos como usuarios y usuarias de los servicios bancarios.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (04:43:45)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:45:20)

MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "APOYO A LAS ALEGACIONES DE LA PLATAFORMA TREN CT A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PLATAFORMA DE ALTA VELOCIDAD - CONEXIÓN MURCIA-CARTAGENA - TRAMO TORRE PACHECO CARTAGENA". (04:47:00)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "APOYO A LAS ALEGACIONES DE LA PLATAFORMA TREN CT A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PLATAFORMA DE ALTA

VELOCIDAD - CONEXIÓN MURCIA-CARTAGENA - TRAMO TORRE PACHECO CARTAGENA". (04:48:21)

Los vecinos de Cartagena representados por la "Plataforma Tren CT" compuesta por las Asociaciones de Vecinos afectados por la Red Arterial Ferroviaria y por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena, FAVCAC, han presentado un escrito de alegaciones en el proceso de información pública del "Proyecto Básico Plataforma de Alta Velocidad. Conexión Murcia - Cartagena. Tramo Torre Pacheco – Cartagena".

En su escrito exponen que se oponen a la necesidad de ocupación a partir del PK 42+420 donde se sitúa el cruce con la A-7, ya que el trazado propuesto se aleja del contenido del acuerdo que el 7 de junio de 2018 se aprobó por unanimidad de este pleno, y con el consenso de los representantes vecinales y empresarios.

Otras razones por las que alegan contra la necesidad de ocupación se pueden resumir en lo siguiente:

- El vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1987 establece claramente la voluntad de que la vía del tren se aleje de la ciudad, señalando el trazado dejando una reserva de suelo para la opción de trazado que fue objeto de acuerdo.

- No se ajusta a las necesidades expuestas en el acuerdo de este Pleno del 7 de junio de 2018, que señalaba la posibilidad de acceso ferroviario a la futura ZAL del Área Industrial de Los Camachos.

- El Estudio Informativo (BOE 19-10-2017) termina exactamente con el tramo que es objeto del presente proyecto y la necesaria ocupación previa de los terrenos. En los planos se indica que el estudio llega hasta el PK 45+356, que es objeto de otro proyecto, el de Red Arterial Ferroviaria de Cartagena (Estudio Informativo BOE 27-7-2009).

- Tanto el proyecto de la R.A.F. de Cartagena como el de conexión AV Madrid - Cartagena tiene la Declaración de Impacto Ambiental caducada, sin que conste la solicitud de prórroga alguna, aparte de la autorizada para el cruce con la rambla del Albujón.

- El soterramiento previsto en el proyecto de 2009 de R.A.F. de Cartagena prevé el soterramiento a lo largo de 762 m, no se puede ejecutar debido a la contaminación de los suelos por donde pasa, así como la profundidad a la que tiene que hacerse, donde el nivel freático está muy por encima de la rasante prevista.

La Plataforma Tren CT estima que lo primero verdaderamente urgente es la construcción de la plataforma nueva de mercancías, formando parte del Corredor Mediterráneo, que pueda competir con los accesos y comunicaciones existentes en otros puertos.

En segundo lugar que las plataformas que se construyan puedan durar y dar el servicio de cercanías, media y larga distancia que se precisan.

Y tercero, que las nuevas plataformas no impidan el correcto desarrollo urbano, puedan acceder la actual estación, y tengan el menor costo posible.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena manifieste a ADIF el apoyo y acuerdo con las alegaciones presentadas por la Plataforma Tren CT en el proceso de información pública del "Proyecto Básico Plataforma de Alta Velocidad. Conexión Murcia - Cartagena. Tramo Torre Pacheco - Cartagena" y exija el cumplimiento de su acuerdo de fecha 7 de junio de 2018 para el trazado de las nuevas líneas de ferrocarril en el término municipal de Cartagena.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:52:42)

Sr. Giménez Gallo (MC) (04:53:24)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (04:55:05)

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:55:28)

Siendo las 14:46 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces se realiza un receso, reanudándose la Sesión a las 16:41 horas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR OCULTACIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS”. (04:58:10)

Sometida a votación la URGENCIA, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

3.- PREGUNTAS

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUBVENCIÓN DIRECTA A FERIANTES Y VENDEDORES AMBULANTES”. (05:00:30)

¿En qué estado de tramitación se encuentra la subvención directa a feriantes y vendedores ambulantes anunciada en marzo de 2022 y en qué fecha se prevé que llegue a los beneficiarios?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (05:00:45)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DESTINO DE 3,5 MILLONES DE EUROS DEL MINISTERIO PARA OBRAS EN LAS REDES DE SANEAMIENTO”. (05:01:40)

El Ayuntamiento de Cartagena recibirá 3,5 millones de euros del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), después de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) aprobase destinar, hace unos días, veinte millones para costear mejoras en las redes de saneamiento y depuración en los municipios del Mar Menor.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué zonas serán las favorecidas y en que consistirán esas obras de saneamiento y serán ejecutadas por el propio Ayuntamiento o alguna entidad adscrita a la gestión de saneamiento y depuración del municipio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:02:40)

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “SEGURIDAD CIUDADANA TRAS LA APERTURA DEL CATE DE EL ESPALMADOR”.

En los últimos días se ha dejado claro que la apertura del CATE de El Espalmador es inminente. Sólo está sujeta sólo a la llegada de nuevas pateras a la costa del sureste. Así lo han indicado el delegado del gobierno en Murcia, y la alcaldesa de Cartagena. La llegada masiva de inmigrantes ilegales, debido al efecto llamada y a su desvío a Cartagena, por las nuevas infraestructuras, desde otros puntos del litoral español, puede causar problemas de seguridad en el municipio, sobre todo en las áreas inmediatas. Hablamos de llegadas que pueden alcanzar varios centenares de ilegales, como se ha visto en otras ocasiones.

Ante esto, la concejal que suscribe plantea la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene el equipo de gobierno municipal en prevista, ante la apertura del CATE de El Espalmador, la necesidad de aumentar la presencia de la Policía Local para incrementar la seguridad en la carretera del faro de Navidad, en la carretera de La Algameca y en los caminos y senderos de la rambla de Benipila y la Algameca?

Esta pregunta la responderá el Equipo de Gobierno por escrito.

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVENIO DE CESIÓN CLUB MUNICIPAL SAN ANTÓN”. (05:03:10)

¿Por qué se ha aprobado en Junta de Gobierno el texto de un convenio que no responde a las necesidades del club?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (05:03:44)

3.5. PREGUNTA PARA, RESPUESTA ESCRITA, QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONSUMO ELÉCTRICO MUNICIPAL”.

¿Qué cantidad ha pagado el Ayuntamiento mensualmente por media y baja tensión cada mes desde abril de 2022 y qué diferencia hay en cada mes con el mismo del año anterior?

Esta pregunta la responderá el Equipo de Gobierno por escrito.

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “OMITAS”. (05:05:58)

Nos han informado desde algunas diputaciones de la situación deficitaria en atención presencial en las Omitas. No es una cuestión del personal laboral, lo que nos comentan es la incoherencia de que, a estas alturas de la crisis sanitaria, por ejemplo, en la Omita se tenga que pedir cita previa que tarda bastante en obtenerse, sigan con las medidas de aforo y, por el contrario, los centros de salud estén ahora mismo sin aforo y con sus citas presenciales.

Es decir, en un centro de salud pueden estar las personas juntas en una sala de espera, pero en la Omita tienen restringida la entrada y el servicio de cita previa funciona realmente mal.

Sabemos que es una realidad el avanzar hacia una administración digital pero siempre hay personas que tienen dificultad para acceder a estas nuevas tecnologías, bien porque no saben o bien porque no pueden. Por eso insistimos en la necesidad de la atención presencial en la administración, siempre con las necesarias medidas de seguridad y protección a la salud que se determine.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál es el estado actual de personal y horario en las Omitas para la atención presencial a las personas usuarias? En caso de que sigan con las restricciones al público, ¿piensa

este Gobierno adecuar y mejorar la atención en las Omitas a los niveles previos a la pandemia?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:06:27)

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DE LA NUEVA SECCIÓN ELECTORAL EN LOS CAMACHOS”. (05:09:30)

En el Pleno del 12 de enero de este año, mi Grupo presentó una moción en la que se instaba al Pleno municipal a solicitar a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la creación de una nueva Sección Electoral para la zona de Los Camachos.

Los vecinos se han puesto en contacto con nosotros y nos han contado que el servicio de estadística les solicitó que recogieran firmas para mandarlas a Murcia, tarea que llevaron a cabo.

También respondieron a las preguntas sobre la accesibilidad del Centro Social (éste tiene rampa de acceso y varias puertas). Les informaron, por ejemplo, que no incluiría Roche Alto y sí Los López y Los Rosiques.

Pero los vecinos no saben nada más, iniciaron el proceso con mucha ilusión y, ahora que las elecciones están próximas, les preocupa que no llegue a materializarse.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿En qué estado de tramitación se encuentra la solicitud y será posible la creación de esta nueva Sección Electoral para facilitar a los vecinos de la zona su derecho de votar?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:10:30)

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CENTRO DE DÍA EN LA PALMA”. (05:11:42)

Ha transcurrido ya más de año y medio desde que, en febrero de 2021, se aprobó por unanimidad una moción promovida por MC para que el Gobierno local iniciara los trámites oportunos y necesarios para dotar de un Centro de Día de personas mayores a la zona norte del municipio.

La entonces vicealcaldesa, hoy alcaldesa, se comprometió a ello. Con posterioridad, se pronunció sobre la posible ubicación de esta infraestructura en la diputación de La Palma, como así trasladó, en mayo del pasado año, a la plataforma surgida a tal efecto a través del presidente de la Junta Vecinal y por medio de declaraciones en algunos

medios de comunicación.

Como decimos ha pasado ya un tiempo prudencial de todo esto, y tras no haber obtenido los vecinos respuesta alguna ni información, ya dudan del cumplimiento del acuerdo del Pleno, así como de las promesas efectuadas por la alcaldesa a propósito del Centro de Día de La Palma.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué gestiones lleva realizadas o está realizando el Gobierno local para la construcción de un Centro de Día en la zona norte, situado en La Palma, y en este sentido, ha elaborado algún borrador de proyecto que contemple su ubicación, distribución de espacios y razonamiento de su necesidad, que sirva como base a la obtención de recursos económicos externos o justificar si la inversión fuese propia?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. García Gómez (05:13:10)

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLICITUD DE LISTADO DE INMUEBLES CUYA CADUCIDAD NO HAYA SIDO PUBLICADA EN EL BORM”. (05:15:05)

En el pleno de septiembre de 2021 se aprobó la siguiente moción:

“Que el Pleno municipal inste al Gobierno a solicitar al organismo regional el listado de inmuebles, ubicados en el municipio de Cartagena, cuya caducidad no haya sido publicada en el BORM y la facilite a los concejales de esta corporación con la finalidad de estudiar cada caso y ver si procede reiterar su protección”

Dado que a la fecha de esta pregunta los concejales de esta Corporación no tienen noticia alguna sobre el listado, la concejal que suscribe presenta en el pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Solicitó el Gobierno municipal el listado y, en tal caso, ha sido facilitado por la Dirección General de Patrimonio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:15:48)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECURSO DE CASACIÓN MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA” . (05:16:03)

En el pasado pleno, este Grupo municipal trajo un ruego para que los servicios jurídicos municipales se interesaran, dado que al Gobierno local no le costaba la interposición, por un posible recurso de casación ante el Tribunal Supremo a la Sentencia número 267/2022 que desestima el recurso de apelación número 118/2022, interpuesto por

Hansa Urbana S.A., contra el auto de fecha 29 de diciembre de 2021 del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Ha presentado la mercantil recurso de casación y, en tal caso, ha sido admitido?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:16:48)

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (05:19:04)

En su visita a Cartagena, el presidente del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), Jordi Tresserras, puso de manifiesto que habría que integrar a todas las instituciones, grupos políticos y asociaciones de defensa del patrimonio en la candidatura ‘Cartagena, Patrimonio de la Humanidad’, haciendo mención específica a la Coordinadora del Molinete.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo piensa el Gobierno municipal dar pasos para esa integración?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:19:40)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCOMPRESIBLE FALTA DE CONTRATACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA PERÍN”. (05:20:11)

Han pasado catorce meses desde que, en julio de 2021, la Junta Vecinal de Perín aprobara y retuviera de su presupuesto 26.000 euros para la colocación de 16 farolas solares en diferentes caseríos diseminados de su territorio. Las ubicaciones serían Los Gómez y Los Morenos en Galifa; El Portús, Los Llanos y Barranco del Infierno en Torre de Nicolás Pérez o Las Vininas en el Rincón de Sumiendo, entre otros.

Es un proyecto con consignación presupuestaria propia y, transcurrido tiempo suficiente para su contratación, está dejando sin el servicio básico de alumbrado público a un centenar de vecinos de la zona oeste por la flagrante ineficacia administrativa municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué ha motivado tanto retraso en la adjudicación de este contrato menor y cuándo se

llevará a cabo para que los vecinos del oeste puedan hacer uso del mismo, más ahora que las noches se alargan y la Navidad está a la vuelta de la esquina?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:21:16)

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATO LHICARSA”. (05:22:09)

¿Puede el Gobierno tranquilizar a los cartageneros confirmando que no negocia ni firmará una ampliación –temporal y económica- de contrato con Lhicsarsa antes del final de la legislatura sirviéndose de la adaptación al bioresiduo y otras cuestiones introducidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para un economía circular?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:22:30)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BIORESIDUO”. (05:23:10)

¿Se ha efectuado ya el cálculo –o su estimación- del coste de la adaptación a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para un economía circular en materia de bioresiduo y las nuevas tasas que habrán de satisfacer los ciudadanos y, en caso afirmativo, a cuánto ascienden en cómputo anual y en qué forma jurídica se gestionará este servicio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:23:28)

3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VALLADO EN MEDIA LEGUA”. (05:24:24)
(Fotos en anexo)

La falta de concreción en la respuesta ofrecida desde el Consistorio a los escritos de 9/9/18, 18/11/20, 20/4/21 y 4/3/22, presentados por la vecina de Media Legua, Dolores Marín Teresa, ponen en duda el seguimiento municipal a la ejecución de la licencia otorgada a un segundo vecino para el vallado y obra del expediente UBMA 2019/310.

Dicha licencia fue otorgada para el cerramiento del espacio que se venía utilizando como servidumbre, zona de afección al canal de rambla allí existente, ejido de uso vecinal en el que existía arbolado y bancos para el recreo de vecinos - que han sido eliminados -, incluso como acceso y salida de viviendas localizadas en este entorno con puertas y ventanas abiertas al mencionado espacio.

La respuesta ambigua dada por el Ayuntamiento a la vecina afectada considera que las

obras objeto de la licencia sólo contemplaban la adecuación y vallado del solar, así como la construcción de un almacén que no tapa puertas y ventanas.

Esta afirmación no se corresponde con la realidad, ya que acabó con la ocupación total de la servidumbre del ejido, eliminando el arbolado, los bancos existentes y lo que es peor, cerrando los accesos y salidas a puertas y ventanas de los vecinos.

La inacción municipal ha provocado que los vecinos tengan que litigar tras la demanda realizada por el titular de la licencia contra la vecina que ha quedado ‘encerrada’ tras el vallado.

Una vez examinado todo el contenido del expediente judicial objeto de litigio, su Señoría dictaminó el pasado mes de febrero restablecer la servidumbre vecinal del ejido y sus servicios.

Cabe señalarse asimismo que la afectada y demandada en este litigio remitía copia de esta resolución a Alcaldía y Patrimonio Municipal el pasado cuatro de marzo, en la que se falla volver a restablecer la servidumbre vecinal del ejido.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuánto tiempo más tendrá que transcurrir para que el Ayuntamiento restablezca el orden de este espacio vecinal, además de liberar la salida y entrada a la vivienda de esta vecina octogenaria perjudicada por la concesión de una licencia municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (05:27:15)

3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ACTUACIONES EN BARRIO DE LA CONCEPCIÓN”. (05:28:18)

En julio de 2021 preguntamos por las actuaciones que se podrían llevar desde este Ayuntamiento al Barrio de la Concepción para compensar la pérdida de terreno y espacio verde provocado por la construcción en Cuatro Picos.

En aquella ocasión, la Sra. Gutiérrez respondió con varias propuestas que estaban en el aire, como un huerto urbano, zonas de picnic, etc.; y que estaban esperando que los vecinos hiciesen sus propuestas.

A fecha de hoy no sabemos si se ha reunido este equipo de Gobierno con la AAVV del Barrio de la Concepción para recoger sus propuestas (más allá y más concretas que las reuniones realizadas por motivo de la Agenda Urbana).

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Qué planes y proyectos puede ofrecer este Gobierno Local para compensar a los

vecinos y vecinas del Barrio de la Concepción por la pérdida ocasionada en Cuatro Picos?

2. ¿Se ha reunido este Gobierno con la comunidad vecinal del barrio para escuchar sus demandas y propuestas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (05:29:00)

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “CONSTRUCCIONES EN ESTRELLA DE MAR”. (05:29:33)
(Fotos en anexo)

Hemos observado una actividad urbanística a través de una inmobiliaria en la zona de Estrella de Mar en Los Urrutias.

Los vecinos nos trasladan su incompreensión por estas obras, ya que al parecer se trata de un complejo residencial compuesto por 14 viviendas, a los que los promotores denominan villas y que se comercializan por una inmobiliaria belga (<https://www.immoid-espana.be/en/lasislas>) en una zona que debería estar afectada por la moratoria urbanística.

A esto hay que sumar que desde que comenzaron las obras no se ha visto ningún cartel de licencia de obras con referencia al acuerdo de concesión, fecha de ejecución, promotor, constructora y técnicos.

La sorpresa de los vecinos es aún mayor si tenemos en cuenta que según el Plan Parcial de Estrella de Mar, este suelo esta destinado a equipamientos por lo que el uso residencial resulta incompatible.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Se ha concedido licencia urbanística desde este Ayuntamiento para estas nuevas construcciones junto al Mar Menor?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:30:28)

3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ZANJAS POR REPARACIÓN DE AVERÍA DE RED DEL AGUA EN LOS URRUTIAS”. (05:31:58)
(Fotos en anexo)

A mediados del mes de septiembre, se produjo una avería en el servicio de aguas de la zona de Los Urrutias, Punta Brava y El Carmolí. Durante los trabajos de reparación de dicha avería, los operarios del Hidrogea realizaron dos zanjas, a la altura del kilómetro 4 del RM-F54, de unos 3 metros de ancho por más de 2

metros de profundo.

A fecha de registro de esta pregunta dichas zanjas seguían abiertas con el consiguiente riesgo para las personas y animales de la zona.

Adjuntamos fotos de una de las zanjas mencionadas. Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Sabe este gobierno cuando tiene intención la empresa Hidrogea de tapar dichas zanjas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:32:40)

3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2023”. (05:33:08)

Es de suponer que el equipo de Gobierno junto con los funcionarios del Ayuntamiento estarán preparando ya los presupuestos municipales para 2023.

PREGUNTA:

¿Piensa el equipo de Gobierno seguir aumentando el presupuesto municipal para 2023, al igual que ha hecho durante los últimos tres ejercicios, o va a dar un respiro a los contribuyentes atrapados en la mayor crisis económica de los últimos años?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (05:33:44)

3.20. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RETRASO EN EXPEDIENTE CRUCES DE MAYO”. (05:36:38)

¿Por qué razón no se ha dado acceso en casi 5 meses a quien suscribe a las actas y partes de actuación de la Policía Local en los días 6, 7 y 8 de mayo de 2022 relacionadas con la celebración de las Cruces de Mayo así como los expedientes sancionadores que, en su caso, se hayan instruido relacionados con ruidos y ocupación de vía pública por locales de hostelería y otros?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:37:14)

3.21. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INAUGURACIÓN DE EXPLANADA EN OBRAS”. (05:37:50)

¿Aportó el Ayuntamiento de Cartagena medios propios o ayuda económica alguna al evento celebrado el pasado 15 de septiembre en la explanada del muelle, quién lo organizó y quién era responsable de la seguridad?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Alcaldesa-Presidenta (05:38:50)

3.22. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA ZONA OESTE”. (05:40:16)

"Más controles en La Aljorra para que no haya patrullas vecinales", La Opinión, 8 de septiembre de 2022.

"Seis asaltos en Miranda, La Aljorra y Las Lomas atemorizan a los vecinos", La Verdad, 20 de septiembre de 2022.

"Quejas por los retrasos en la apertura del cuartel de la Policía Local de la zona Oeste", La Verdad, 26 de septiembre de 2022.

Son titulares de prensa de los últimos días o semanas que ponen de relieve el clima de inseguridad y la preocupación de los vecinos por los asaltos a viviendas y negocios que se vienen produciendo desde hace meses en los barrios de la zona Oeste. Los vecinos se están viendo obligados a organizar patrullas vecinales para disuadir a los delincuentes y tratar de evitar más robos.

PREGUNTA:

¿Aparte de intensificar la presencia policial durante unas pocas semanas, qué medidas a medio y largo plazo tiene previsto adoptar el Gobierno local para garantizar la seguridad de los vecinos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Ruiz Roca (05:41:27)

3.23. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “RECAUDACIÓN POR MULTAS DE TRÁFICO”. (05:42:14)

En los presupuestos para 2022 figura una cantidad de ingresos previstos por multas de tráfico de 3.200.000 €, que supone un millón de euros más que la prevista para año pasado.

PREGUNTA:

¿Qué cantidad se lleva recaudada en lo que va de año por las multas de tráfico que impone la Policía municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (05:42:46)

3.24. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL

DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES”. (05:43:52)

Los colectivos involucrados en al movilidad de Cartagena han presentado una serie de alegaciones a plan de Zona de Bajas Emisiones que ha elaborado el Ayuntamiento, señalando la zona no les parece suficientemente amplia, que el tráfico se va a trasladar a la periferia de la zona, o que faltan aparcamientos disuasorios.

PREGUNTA:

¿Se va a plantear el equipo de Gobierno la modificación del plan de ZBE teniendo en cuenta las alegaciones presentadas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (05:44:28)

3.25. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “INSTALACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS POR EL CONCESIONARIO DEL AGUA”. (05:45:23)

En el informe técnico sobre el Estudio Económico del Servicio del Ciclo Integral del Agua si incluye una partida de unos 225.000 € para la instalación de cinco aseos públicos en el centro de Cartagena, la cual no estaba incluida en el estudio económico del concesionario,

Todo ello con una tabla de financiación que supone unos 11.000 €/año a incluir en los costes que determinan la tarifa, y de cuyo mantenimiento se dice que se va a hacer cargo el Ayuntamiento.

Para un coste perfectamente asumible por el Ayuntamiento, se prevé su financiación a 21 años, con los correspondientes intereses, con cargo a la tarifa del agua.

Estos aseos estaban previstos en el programa de gobierno y además se aprobó una moción de este grupo en septiembre de 2019, hace ya tres años.

PREGUNTA:

¿No hubiera sido más sencillo y efectivo sacar a concesión su instalación y mantenimiento, como proponía la moción, de forma que ya estarían en funcionamiento, y para cuándo está previsto que entren en servicio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (05:49:29)

3.26. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “INUNDACIÓN TRAMITES DE CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL NUEVO PASEO MARÍTIMO DE LOS

URRUTIAS". (05:47:46)

El pasado 25 de septiembre las precipitaciones que cayeron en Los Urrutias produjeron, entre otras cuestiones, la inundación del nuevo paseo marítimo de esta localidad con la consiguiente indignación de los y las vecinas.

Este hecho llevó a la demarcación de Costas, al PSOE y a este Gobierno a enzarzarse en una serie de cruce de declaraciones en las que se pasaban la pelota los unos a los otros sobre de quién era la culpa de que se inundase mientras, como siempre, son los vecinos los que tienen que lidiar con las consecuencias.

El día 26 de septiembre desde el PSOE de Cartagena se cargaba contra el ejecutivo local al asegurar que éste no había contratado el suministro eléctrico de la estación de bombeo con Hiberdrola, pese a haberse comprometido la alcaldesa a ello al inicio de la obra.

Sin embargo, al día siguiente comparecía el concejal de esta corporación, Diego Ortega, para asegurar que las afirmaciones del PSOE no eran ciertas, ya que para poder conectar la estación es necesaria la preceptiva autorización de Industria, y que para ello se requiere la declaración responsable que tiene que firmar el Ayuntamiento, y cuya documentación, que debía remitir Costas, no llegó al consistorio hasta el 26 de septiembre a las 8:30 horas.

Si algo tenemos claro es que este Gobierno sabía ya el 29 de agosto que se podían producir grandes precipitaciones y por ello intensificaron la limpieza de imbornales. Tanto es así que el día 24 de septiembre, solo un día antes de las lluvias, la propia Hidrogea hacía gala en su página web de que intensificaba la limpieza de los imbornales de la red de drenaje de Cartagena.

Por lo tanto, el Gobierno sabía que venían fuertes lluvias y sabía que en la estación de bombeo esta pendiente de tramitar la declaración responsable, y sin embargo no tomó ninguna medida para acelerar los trámites de conexión, pese a, según palabras del propio Ortega, "la buena sintonía entre los técnicos de ambas administraciones."

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Por qué el Gobierno no tomo ninguna medida encaminada a acelerar los trámites, que son responsabilidad del Ayuntamiento, para conseguir la conexión de la estación de bombeo a la red eléctrica?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:49:58)

3.27. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "LA NECESARIA SOLUCIÓN URGENTE DE DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURAS EN SANTA ANA". (05:54:54)

En varias ocasiones en este Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, la más reciente en el pasado mes de abril, se trasladó al Gobierno Municipal la preocupación de los vecinos y vecinas de Santa Ana por la recurrente problemática de inundaciones en zonas como el Camino del Sifón o la Plaza Aparejos, entre otras.

En ese mismo pleno anteriormente mencionado el Gobierno municipal manifestó su compromiso por la resolución de estas deficiencias y aludió a la elaboración de dos informes, uno sobre estudio de flujos y otro sobre un proyecto de obras para eliminar zonas inundables. Han pasado ya demasiados años sin respuesta y más de 5 meses desde que se hicieron estas declaraciones y se ha dado tiempo a que las lluvias vuelvan y con ellas las inundaciones

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuánto tiempo más es necesario que esperen los vecinos y vecinas de Santa Ana para que finalmente se proceda al inicio de las obras que permitan adecuar la infraestructura de los espacios públicos inundables? ¿Están ya finalizados los estudios que se mencionaron en el pleno del mes de abril? ¿Para cuándo tienen previsto que se inicien estas obras?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:55:57)

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LEVANTAMIENTO DE UNA VIVIENDA DE USO COMÚN EN LOS INGLESES DE LA PALMA”. (05:58:40)

Esta pregunta la responderá el Equipo de Gobierno por escrito.

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “EXCAVADORA EN SOLAR DE LA CALLE SAN VICENTE”. (06:00:47)

Esta pregunta la responderá el Equipo de Gobierno por escrito.

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “INFORMACIÓN DE CORTES DE TRÁFICO EN PLAZA MAYOR”.

Esta pregunta la responderá el Equipo de Gobierno por escrito.

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE TARRAGONA”. (06:02:15)

Un vecino de la calle Tarragona nº 47 se ha puesto en contacto con este Grupo municipal para expresar su malestar puesto que a veces le resulta imposible meter su coche en el garaje de su propia vivienda, ya que aparcan coches enfrente y a uno y otro lado del vado que tiene, invalidando la maniobra. Este hecho, tratándose de una persona con movilidad reducida, con un grado de discapacidad del 59% y 8 puntos de movilidad, sin duda se hace aún más grave.

Hay que hacer hincapié en que este señor cuenta con un vado que paga religiosamente, con señal indicativa en la calzada y que ya se ha dirigido al ayuntamiento con instancia registrada con fecha 31/5/2022 y número de registro 62155/2022, donde aporta su grado de discapacidad, su tarjeta de minusvalía, fotos alusivas al sucedido y explicación sucinta del problema de aparcamiento que tiene en su domicilio, así como solicita en el mismo escrito la colocación de una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida para acabar con el problema que le aqueja.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Gobierno local se interese por el asunto referido, lo estudie y dé orden de colocar a la mayor brevedad posible una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida a la altura del número 47 de la calle Tarragona.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ADECENTAR LOS HABITÁCULOS DONDE SE DEPOSITAN LAS BASURAS EN LA MANGA”. (06:03:36) (Fotos en anexo)

Cualquier vecino que haya paseado por La Manga este verano habrá podido contemplar el estado de suciedad, malos olores, falta de salubridad y dejadez de estos habitáculos.

Ahora, cuando ha terminado la temporada estival muchos de esos puntos se han suprimido y reubicado los contenedores en otros puntos.

Precisamente por ello es más fácil ver, en estos momentos, el mal estado de las garitas. Creemos que es el momento idóneo para actuar

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula en el Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Gobierno local lleve a cabo un programa de limpieza y adecentamiento de los citados compartimientos, en los que sean de propiedad municipal, y exija, al mismo tiempo, a los propietarios de los mismos que la realicen.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.3. RUEGO QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “REPOSICIÓN DE PAPELERA EN LA CALLE SAN MARTÍN DE PORRES”. (06:04:44)

En la esquina de las calles San Martín de Porres y Wssell de Guimbarda existía un poste de hierro que sujetaba una papelera. El paso del tiempo y la falta de mantenimiento provocó que dicho poste acabara cayendo al suelo. La empresa Lhicarsa procedió a retirar el poste y la papelera que contenía y de la que nunca más se supo. En la actualidad un bache, con el correspondiente agujero, donde se encontraba el poste, marcan el lugar donde estaba la papelera en cuestión.

Creemos que Cartagena ya está lo bastante sucia como para que este Gobierno se permita el lujo de prescindir de las pocas papeleras con las que contamos en el municipio.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento proceda a reparar el bache que hay en el suelo por la seguridad de los vecinos que circulan por esa calle y se proceda a reponer la papelera eliminada.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.4. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “REVISIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LOS SEMÁFOROS A DEMANDA DEL PEATÓN”. (06:05:38)

En muchos de los semáforos que funcionan a demanda del peatón en nuestra ciudad los tiempos de respuesta son tan largos que en muchas ocasiones los viandantes terminan por cruzar antes de que se encienda la luz verde para pasar. Ello hace que pongan en riesgo sus cuerpos y sus vidas, pero no evita que los vehículos tengan que parar cuando el semáforo se cierra para ellos.

Un ruego muy similar a este se trajo al Pleno del 4 de diciembre de 2019 pero todavía tenemos algunos de estos semáforos que tardan demasiado tiempo en reaccionar.

RUEGO

Que por parte de los servicios técnicos municipales se revise el tiempo de respuesta de los semáforos a demanda del peatón, ajustándolos a un lapso razonable que evite el

intento de cruzar antes de que el semáforo se abra para los peatones.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.5. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “REPOSICIÓN DE CONTENEDORES EN LA PALMA”. (06:06:30)

(Fotos en anexo)

En las últimas semanas los vándalos han quemado varios de los pocos contenedores para basura general que hay en la diputación de La Palma. La fibra de vidrio que forma parte del material, una vez quemado el resto, es llevada por el viento, con el consiguiente peligro para la salud pública.

RUEGO

Que por parte de los servicios técnicos municipales se ordene a la empresa de limpieza (Lhicarsa) para que proceda a la limpieza de los restos de contenedores quemados y se repongan los mismos a la mayor brevedad, aumentando el número de los que hay en la zona, que parecen claramente insuficientes.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Auditorio en Parque del Plan Rambla”.



SELLLO
Registrado el 05/09/2022.
Nº de entrada: 1105591 / 2022.

CONVERGENCIA CÍVICA DE CARTAGENA Y COMARCA



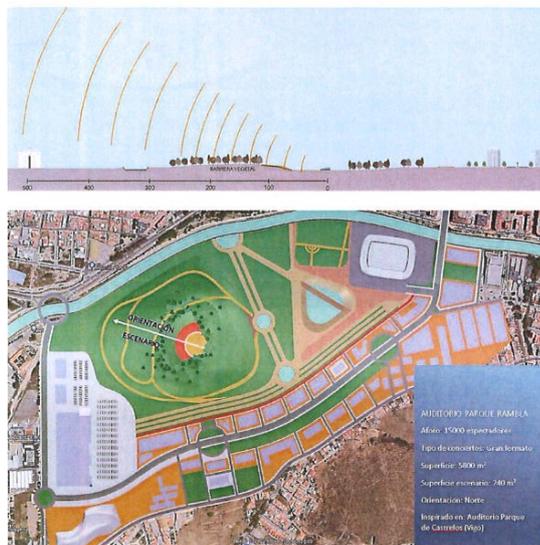
NOTA DE PRENSA

Desde la plataforma cultural Convergencia Cívica de Cartagena y Comarca queremos poner de manifiesto que ante la próxima ejecución del llamado Plan Parcial Rambla nuestra ciudad podría contar con un auditorio de mayores dimensiones que el que en principio parece proyectado.

Nos basamos en otras ciudades como Castrelos, en Vigo, en las que se celebran eventos musicales o festivos con este tipo de instalaciones y en las que caben más de 15.000 personas.

Creemos que es el momento, ahora que el proyecto está aun en fase previa, para que sea tenida en cuenta nuestra propuesta. También somos conscientes de los posibles inconvenientes que generaría esta instalación para los vecinos y por eso creemos que los problemas generados por el sonido se pueden minimizar o reducir los días de eventos si tenemos en cuenta:

- 1- La orientación
- 2- La cota del terreno por debajo de el nivel de calle de donde se genera el sonido
- 3- La barrera vegetal boscosa que haría de pantalla acústica.



Creemos que Cartagena se merece tener una instalación acorde a su oferta cultural actual y futura y contar con este tipo de instalación, ya que con los aforos del Batel (1400 personas), el Parque Torres (1000 personas), un Palacio de Deportes y un Estadio Municipal no apto para espectáculos, podríamos cubrir esa carencia y que el espacio no fuera obstáculo y dando lugar a que otras ciudades se llevaran a sus recintos mejor adaptados estos actos.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDFK KDWD F4U2 QLH4

MOCIÓN Auditorio Plan Rambla

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



SELLLO
Registrado el 05/09/2022
Nº de entrada 100389 / 2022

Detallamos algunos datos que hemos tenido en cuenta:

- El auditorio contaría con un total de 5800 m2 dividido en dos sectores, una pista para 5.000 espectadores (de pie) y en grada (sentados) para 10.000.
- El graderío se tallaría en el propio terreno del parque, quedando integrado con el mismo.
- Su orientación y posición sobre el terreno está pensada y estudiada para no causar molestias a los vecinos, quedándose las viviendas más próximas al auditorio a más de 500 m.



Atentamente

Convergencia Cívica de Cartagena y Comarca



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

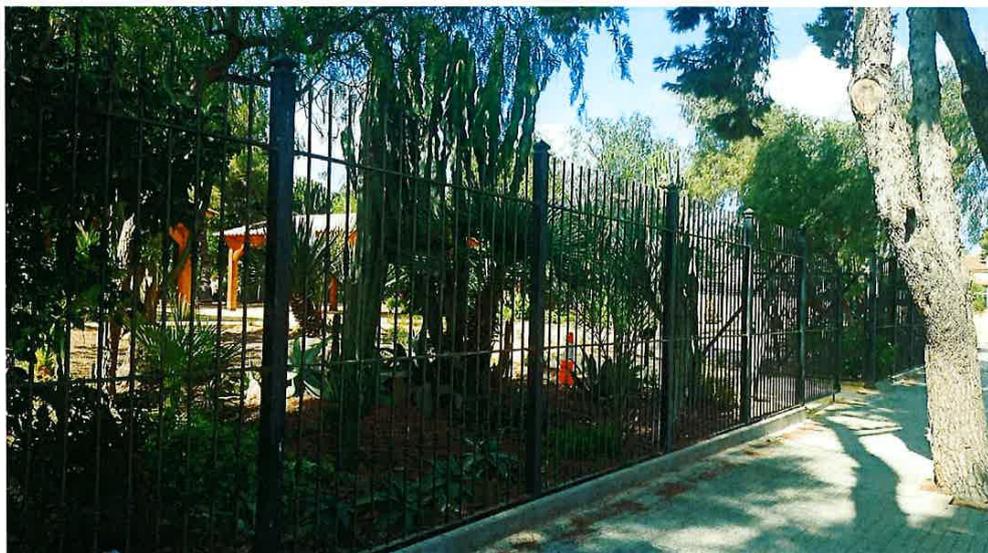
Código Seguro de Verificación: H2AA HDFK K0WD F4U2 QLH4

MOCIÓN Auditorio Plan Rambla

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3

2.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Huerto de Cándido”.



2.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Fábrica del fluido eléctrico Hispania”.



2.22. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pista de atletismo en Barriada Hispanoamérica”.



SELLO

Registrado el 27/09/2022
Nº de entrada: 109336 / 2022



SELLO

Registrado el 12/11/2021
Nº de entrada: 801027 / 2021



Ayuntamiento
Cartagena

MC
CARTAGENA

RUEGO QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'PISTA DE ATLETISMO EN BARRIADA HISPANOAMÉRICA'

El Club de Atletismo Gabriela Mistral trabaja desde hace muchos años en la pista de atletismo que se adecuó hace décadas junto al centro educativo que lleva el mismo nombre en Barriada Hispanoamérica.

Durante todo este tiempo han realizado sus entrenamientos y desarrollado su labor de cantera en unas condiciones más que mejorables, ya que desde su adecuación apenas se han realizado mejoras o trabajos de mantenimiento en ese lugar. En la actualidad, son alrededor de 80 jóvenes los que se ejercitan asiduamente en esa instalación, solicitando que sea atendida por la Concejalía que corresponda (Deportes o Educación).

Poco antes del comienzo de la pandemia y del confinamiento estricto, el propio club remitió una petición formal con el fin de que se atiendan deficiencias como:

- Restablecimiento del alumbrado. Existe instalación pero robaron el cableado.
- Pavimentación de la zona exterior al anillo en pista. De esta forma se evitarían inundaciones, sobre todo, en la esquina más próxima a la carretera y al colegio, además de que se podrían ampliar los usos de la instalación.
- Instalación de césped artificial en el interior del anillo, con el fin de ampliar usos y actividades.
- Mejoras en el vallado exterior, sustituyéndolo por un muro más alto.
- Mejoras en las zonas de lanzamiento y saltos, así como en la recta de velocidad, adecuándolas a las peticiones del club para optimizar su uso.

Sabemos que la Concejalía de Deportes realizó una visita a la instalación para conocer todas las necesidades pero es necesario retomar la atención a la misma y fijar un calendario de actuaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente:

RUEGO

Que el Gobierno municipal atienda las peticiones realizadas por el Club de Atletismo Gabriela Mistral, realizando un calendario de actuaciones que tenga en cuenta todas las actuaciones descritas en el texto expositivo de esta iniciativa, fijando y ejecutando prioridades en base a la disponibilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA C77A 3PUM MA3T FPWZ

Ruego MC Pista de Atletismo en Barriada Hispanoamérica

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HKW9 A39M UP9X UVMA

MOCION PISTA ATLETISMO GABRIELA MISTRAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4

2.23. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paseo Marítimo de Los Urrutias”.





3.15. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vallado en Media Legua”.



3.17. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Construcciones en Estrella de Mar”.



3.18. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Zanjas por reparación de avería de red del agua en Los Urrutias”.



4.2. Ruego que presenta María José Soler Martínez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adecuar los habitáculos donde se depositan las basuras en La Manga”.



4.5. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Reposición de contenedores en La Palma”.

